DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Apolonia Virgen y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora en la sagrada imágen de su Purísimo Corazon, en San Miguel.

AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.			mm.
7	10 n.	7°8	754 5	88		
8	7 m.	7 5	751 7	95		
	2 t.	11'1	751 6	75	1 6	2

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
SSE.		Cub. Llueve.	Sale el Sol á 7 horas 5' 12" t. m.
N.		Id. Id.	Se pone á 5 horas 24' 17"
	NO.	Nubes.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 14' 30"

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Hoy no hay funcion para dar lugar al quinto baile de sociedad, que tendrá lugar esta noche, á las diez, bajo las bases establecidas para los anteriores. Se espenden acciones y tercios en la Administracion de este teatro, hasta las ocho de la noche. Todos los concurrentes al baile quedan sujetos á lo dispuesto en el reglamento que está de manifiesto en dicha Administracion.

Nota. Mañana sábado, cuarto baile público de máscaras en el salon y palco escénico de este teatro, adornado con gusto y elegancia. Precios de entrada para señora, 4 rs.; y de caballero, 6 reales.

Gran concierto vocal é instrumental, en el Casino Filarmónico, bajada de San Miguel, á beneficio de D. Antonio Rossi Turqui, profesor de flauta, para hoy viernes 9 de febrero. (Vease el programa inserto en el *Diario* de ayer).

Los billetes para entrada y asiento se despachan en la contaduría del Teatro principal, á 10 reales, y en el mismo local del concierto la noche de la funcion.—A las siete y media.

Servicio de la plaza para el dia 9 de febrero de 1855

Jefe de dia, D. Narciso Rigau, comandante graduado, capitan del batallon de cazadores de Talavera.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Hospital, Navarra.=El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona

Barcelonés. Dice que para que la nueva situacion creada á consecuencia de la última revolucion corresponda al voto público tan solemnemente espresado, debe ser el reverso del sistema, si tal nombre merece, que ha quedado proscrito por toda la nacion. La época actual, añade, debe distinguirse no solo por los principios liberales que consagre, sino por el carácter grave y solemne de cuantas disposiciones se dicten.

Constitucional. Califica de gravísimas y demasiado avanzadas las palabras pronunciadas por el señor Olózaga en el Congreso, á propósito de la soberanía nacional, y aboga porque la nueva Constitucion sea sancionada por S. M., lo cual hace preceder de las siguientes consideraciones: «Seremos muy breves en la esposicion de nuestras ideas en este punto. Nosotros, y con nosotros todo el pais, hemos visto el profundo respeto infiltrado en el corazon de todos los buenos españoles hácia su legítima reina; respeto que no se ha desdicho ni un solo instante, ni un solo momento. Nosotros, y con nosotros todo el pais, hemos oido, uniendo nuestra voz tambien á todos los pueblos representados por todas las Juntas, aclamar unánimente, con espontaneidad, con gritos del corazon, y sin engaños ni artificios, el trono constitucional que hoy rige á los españoles. Y nosotros, en fin, y con nosotros el pais, admirados y reconocidos, hemos visto á doña Isabel II reina de las Españas salvada y respetada de motu propio por las mismas barricadas de Madrid. ¿Qué deseaba el pueblo madrileño la tarde del 2 de agosto, aun teniendo erigidas sus barricadas manchadas de sangre todavía y aun sin haber podido olvidar que las mismas calles estaban enrojecidas con la sangre de sus mismos hermanos? Deseaba, y lo podemos asegurar porque lo hemos visto, porque lo hemos tocado, deseaba ver á su reina en medio de ellos, para rendir ante un trono todos sus laureles, todas sus conquistas, deseaba victorearle para dar espansion á sus nobles corazones».

Corona de Aragon. Publica una carta de su redactor corresponsal en Madrid, en la que se elogia como noble, digna y altamente patriótica la conducta seguida por el señor Madoz, presentando su dimision por el desaire, dice, que recibió en las secciones reunidas para nombrar la comision que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de reforma arancelaria del señor Sanchez Silva.

Nos consta que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con fecha de 27 del pasado enero, elevó una esposicion á las Córtes pidiendo que no tomasen en consideracion el proyecto de ley del señor Corradi; otra al señor presidente del Consejo para que apoyase el gobierno esta peticion; y que con el mismo objeto se pasó una comunicacion á todos los diputados catalanes, mandando al mismo tiempo á la Excma. Diputacion provincial copia de la citada esposicion, á fin de que, si aprobaba lo hecho por el Ayuntamiento, escitase el celo de las Diputaciones de Tarragona, Gerona y Lérida para que, junto con ella, esforzasen la peticion de esta municipalidad.

—Anteayer falleció en esta capital el Rdo. Pbro. D. Estéban Casademunt, sacerdote que antes de la esclaustracion pertenecia á los PP. del Oratorio. Eclesiástico virtuoso é ilustrado poseia perfectamente los idiomas francés é inglés, habiendo catequizado con feliz éxito á varios protestantes que ingresaron en el gremio de la Iglesia Católica. Dotado de un singular instinto y de muy especiales conocimientos para la enseñanza de los sordo-mudos comprendia su idioma simbólico, les instruia en las verdades de nuestra Santa Religion y les preparaba para la confesion. Tan sensible pérdida habrá, pues, dejado en el mayor desconsuelo á aquellos desgraciados que difícilmente encontrarán otro padre espíritual tan á propósito, tan celoso y amable como el Rdo. Casademunt (Q. D. G. G.)

—El domingo próximo en la gran funcion que tendrá lugar en la iglesia de S. Jaime predicará por la mañana el Rdo. D. Ramon Camps, y por la tarde el Rdo. D. Eduardo Comas.

—En la de Sta. Maria, el dia en que tenga efecto igual solemnidad predicará el Rdo. don Ramon Buldú, en S. Cucufate el Rdo. Dr. D. Manuel Rodriguez, en la Misericordia el Rdo. P. Juan Renom, y por la tarde dicho D. Manuel Rodriguez.

—Siguen siendo muy concurridas y disputadas las oposiciones para la provision de la plaza de organista de la parroquia de Santa Maria. Los ejercicios seguirán aun en las tardes de hoy y de mañana.

—Atendido el poco esmero que se observa en la limpieza del piso de las calles de esta ciudad, apenas llueve se ponen intransitables. Prescindiendo de que los vecinos no suelen barrer los frentes de sus respectivas habitaciones, cuando, ya sea para establecer cañerías de agua ó de gas, ó por cualquiera otro motivo se remueve el empedrado, los que tales obras ejecutan no se cuidan de sacar la tierra, que queda sobre las piedras y que des-

pues se convierte en barro.—Igual descuido se observa en los trechos de calle en que se construye ó renueva algun edificio. Asi es que ayer al mediodia cuando muchas calles se hallaban ya completamente enjutas, estaban aun hechas un pantano las de la Puertaferrisa, Gobernador, Copons, San Pedro, Riera de San Juan, Aviñó, Buensuceso, Canuda, Cármen, Conde del Asalto, y otras que seria largo enumerar.

—Los vecinos de la calle del Hospital se lamentan de que, de mucho tiempo á esta parte, está sin manar la fuente adosada al edificio de dicho nombre, lo que les ocasiona no poca incomodidad.

—Varios individuos del escuadron de Húsares de esta ciudad, pasaron anteayer con su comandante D. José Molins y Negre, á Martorell, en donde fueron muy bien recibidos del batallon de milicianos de dicha villa, de las autoridades municipales y de su vecindario. Dispúsose en su obsequio un espléndido banquete y un baile que fué muy concurrido.

—Algunos caleseros y conductores de ómnibus se permiten abrevar los caballos con el agua de los depósitos de la Rambla, estrayéndola por medio de cubos. Semejante operacion en nada contribuye al embellecimiento del paseo, y es poco grato el que se mezcle en el agua la saliva de los animales. Creemos que tales depósitos deberian estar cerrados, con lo que tambien se evitaria que algun dia, si se coloca mal la compuerta, acontezca alguna desgracia.

—Los hermosos salones del Circo han ostentado ya en la última reunion semanal todo el brillo y animado interés de sus mejores tiempos y de otro Carnaval inaugurado despues de auspicios menos tristes que el presente. Siendo tantas en número las señoras y señoritas, que vistiendo sencillos y elegantes trajes, acudieron el mártes á la invitacion de los caballeros sócios, la concurrencia tuvo que pasar al gran salon, y lo que era una simple reunion, en que reina la mas galante y obsequiosa franqueza, presentó durante algunas horas, breve y deliciosamente transcurridas, el carácter de un verdadero baile, con tanto mayor motivo en cuanto dicho salon se encuentra accidental y pintorescamente adornado con muchas arañas y un sinnumero de guirnaldas de flores.

—El teatro particular del Pireo continúa siendo el centro de reunion de una bellísima sociedad, y los billetes de convite son solicitados con el mayor empeño. Anteayer aquella escogida reunion aplaudió y se divertió en estremo con la representacion de la chistosa comedia «Dios te dé fortuna, hijo», en cuyo desempeño lucieron todos los aficionados.

—Se habla de que se están organizando lucidas cabalgatas para los últimos dias del Carnaval. Parece que una de ellas se propone presentar trajes caprichosos y raros bajo un pensamiento sumamente nuevo y original.

—En la noche de hoy tiene lugar en el antiguo salon de la Filarmónica el brillante y escogido concierto cuyo detallado programa insertamos en el *Diario* de ayer.

—La noticia publicada por los periódicos, de que anteayer por la tarde debia tener lugar la conjuncion de los planetas Mercurio, Venus y Marte, reunió á muchos curiosos que escogieron para observatorio el paseo de la muralla del Mar. Las nubes les impidieron distinguir ninguna estrella.

—Se nos ha manifestado que hace pocos dias un ratero robó de la tienda de un colchonero una pieza de lienzo, y que habiéndose dado conocimiento del hecho al Sr. Montero, jefe de la Ronda de vigilancia, fué tan feliz en seguir la pista al ladron, que hasta ha conseguido recuperar el objeto robado, devolviéndolo íntegro á su dueño.

—De algun tiempo á esta parte vuelve á estar de moda la antigua costumbre de obsequiar con estrepitosas cencerradas á los viudos ó viudas que contraen segundas ó terceras nupcias, demostracion que estaba severamente prohibida por las desagradables consecuencias que en distintas ocasiones habia producido, y porque algunas veces traspasaba los límites de lo lícito y honesto. Hace pocos dias sin embargo que tuvo lugar una, con acompañamiento de orquesta, en las inmediaciones del Padró, en la cual segun nos han dicho, reinó el mayor órden. De todos modos desaprobamos esta clase de manifestaciones.

—Segun voz pública y por motivos bien sensibles, la escogida Sociedad que tenia á su cargo los brillantes bailes de máscara particulares, que hasta ahora se habian dado en el Teatro Principal, ha acordado no dar nuevas funciones de dicha clase, y por lo tanto ya no tendrá efecto la que, con permiso de la autoridad superior, debia darse en la noche de mañana; noticia bien poco grata por cierto para la distinguida y numerosa concurrencia que frecuentaba aquellos salones.

—Sabemos que mañana sábado por la noche se verificará en los salones del Círculo la última tertulia de la presente temporada. Como el convite ha sido bastante estenso, se espera que esta reunion será la mas brillante de cuantas se han dado en este Carnaval.

—Ayer se recibieron diarios de Mallorca que alcanzan hasta el 6, y que no contienen noticias de interés general.

—El primer actor D. Ceferino Guerra, ha tomado de su cuenta el salon-teatro de la bajada de San Miguel, con objeto de dar en él los dias festivos y los lúnes, funciones dramáticas con una compañía que ha organizado bajo su direccion.

—El *Constitucional* de ayer, bajo el epígrafe «A la Municipalidad» dice lo siguiente:—«Desearíamos que los bandos vigentes sobre el buen órden que debe reinar en los teatros se llevaran á debido efecto, toda vez que hay gentes que observan tan poca educacion dentro el recinto de aquellos. Decimos esto por que el domingo por la tarde hubo un sério desórden en el Teatro Principal en ocasion que se representaba el drama «Genoveva», de los señores Bueno y Tamayo, por haberse anunciado en 5 actos no teniendo mas que 4. Ni las súplicas de los actores, ni las repetidas satisfacciones bastaban á calmar la gritería que pedia el 5.º acto, hasta que algunos individuos de la Ronda pasaron por los palcos y lunetas unos ejemplares impresos de la obra citada. Desearíamos que estos escándalos no se repitan, y á la autoridad le toca hacer respetar las órdenes dictadas. Ya que de abusos tratamos, bueno seria que dándose entero cumplimiento á los bandos existentes sobre teatros, no se permitiera la entrada en estos á mujeres con niños de corta edad, pues muchas veces han dado lugar á escándalos con sus lloros. De consiguiente esperamos que la autoridad se ocupará de este asunto.»

—Leemos en la *Corona de Aragon*: «A un caballero del cinco y garra le convendria ayer poseer de balde un buen reloj. Para lograr su objeto se fué á una tienda de la Puertaferrisa donde venden muebles, con el pretesto de comprar un anteojo de larga vista, y para probarlo manifestó deseos de que le acompañaran al terrado de la misma casa. No tuvo inconveniente el dueño del almacen en acceder á su demanda. Al llegar á mitad de la escalera pretestó el truhan haberse dejado olvidado un pañuelo en la tienda, y bajó otra vez á ella, mientras aquel continuaba subiendo hácia el terrado. Como el citado almacen habia quedado únicamente bajo el cuidado de una mujer de edad, que se hallaba en el fondo del mismo, no fué difícil al caballero industrial apoderarse de un magnífico reloj y llevárselo á su casa. El bonachon del dueño está aun aguardando al parroquiano del anteojo.»

—En el Liceo se ha puesto en estudio «Il Pirata», preciosa ópera del malogrado Bellini.

Anteanoche celebróse en el Instituto industrial de Cataluña una reunion de los principales fabricantes para tratar de la cuestion de aranceles. De sus resultas, y secundando los deseos que habia manifestado la comision de los diputados por las provincias catalanas, se acordó pasase á Madrid una comision á fin de ponerse de acuerdo con ellos, y gestionar lo que fuese conveniente á los intereses de la industria.

Tenemos entendido que la clase obrera se dispone por su parte á remitir á la córte una esposicion sobre el mismo asunto, que se está redactando, y que irá robustecida con el apoyo de numerosísimas firmas.

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

Mr. Cormenin, al hablar de la reseña de las sesiones de las cámaras, en su *Libro de los oradores*, dice: «El juicio final de los muertos no tarda en llegar para el orador. Apenas queda enterrado en su ataud de papel, cuando dos periódicos se apoderan de su cuerpo, y se colocan á sus dos lados, como su demonio y su angel; le recitan su *Pater noster* con voz de abejarron, y le aspergean, cual si fuese agua bendita, el uno con un panegírico y el otro con una sátira.»

Estas palabras son hoy un juicio exacto de las apreciaciones de la prensa de la córte sobre los oradores que tomaron parte en la cuestion de la soberanía nacional. Pero en justicia debemos consignar una observacion; periodistas moderados ó progresistas todos opinan que la razon está en sus respectivos oradores, pero con la diferencia de que los segundos conceden talento y grandes cualidades oratorias á sus contrarios; al paso que los primeros ó se las niegan ó guardan el mas desdeñoso silencio; ni una palabra de galantería. Esto prueba á nuestro ver que tambien el partido conservador es intolerante á su manera; porque á si las interrupciones borrascosas de los progresistas en la cámara, como esa suficiencia, este convencimiento de su gran saber, ese tono altanero y despreciativo de la prensa conservadora, no son mas en último resultado que el orgullo del que cree poseer única y esclusivamente la verdad toda entera, y queen la infatuacion de su personalidad da el valor de verdades reveladas á los productos desu débil razon, tan ocasionada al error.

El asunto de la soberanía nacional se ha considerado de tal gravedad tambien en la prensa que todos los periódicos le han dedicado artículos á parte; así es que nuestros lectores, por mas que el asunto les empalague, ó han de renunciar al espíritu de la prensa ó conformarse á emprender con resolucion la subida á este calvario, donde nos vemos obligados á servirles de guia con todo el dolor de nuestra alma.

Hé aquí de que manera trata de esplicar el logogrifo el *Diario Español*:

«¿Es verosímil el pacto social? ¿Se concibe que abdique uno todos sus derechos en el poder simbolizado por la familia, por la Carta ó por una sola persona? El poder no supone nunca la delegacion inmediata; se apoya en la aquiescencia, en el consentimiento esplícito ó implícito: el derecho de mandar y la obligacion de obedecer co-existen; por esto denominaban *potestas* los jurisconsultos romanos al *jus imperii*. La monarquía hereditaria viene ejerciendo esta potestad en representacion de todo un pueblo, no por privilegio de raza, sí no por el reconocimiento que hace la nacion de su derecho, agrupándose á su alrededor, ya bajo la forma de Córtes, ya con grandes alardes de adhesion en la sucesion de las generaciones: adhesion no pocas veces turbada por guerras civiles, en que el voto en pró del candidato al supremo poder se sellaba con sangre del ciudadano y con la ruina del patrimonio público, municipal ó patrimonial. No hay prescripcion, porque hay título real, verdadero y justo, que escluye este medio equitativo y supletorio; hay legítima representacion, delegacion manifiesta de una y otra generacion.»

. . . . . .

. . . . . .

«¿Quién no reconoce la soberanía nacional en abstracto y como parte integrante del poder constituyente? ¿Pero quién duda de la insuficiencia de este principio? Escrito ó no escrito, tácito ó espreso, con él puede ejercerse la tiranía y puede prosperar y dar ópimos frutos la libertad. La cuestion está en su aplicacion: aquí es donde nacen las escuelas. Si la soberanía nacional es la voluntad de todos, la decision del libre albedrío de los pueblos, ¿cómo se identifica su manifestacion? Por el sufragio universal, dicen los demócratas, consecuentes con la teoría sensualista que les sirve de base: contamos los votos; la mecánica nos basta á los que no desconocemos la existencia del espíritu. Esto podrá ser un error; pero tiene lógica. Vosotros, los progresistas, no reconoceis la ley mecánica, y sin embargo declarais la soberanía de los cuatrocientos mil electores por cuyos votos os sentais en la Cámara y despojais de ella á cinco millones de españoles. ¿Quién representa á esa inmensa mayoría desheredada?

«El trono. El poder real, consentido por tantas generaciones, regado con la sangre de los héroes de la guerra de la independencia y de la guerra civil. El poder real, á quien el pueblo español, los electores como los no electores, han consentido la dictadura despues del cataclismo de la revolucion de julio: el trono, único poder que ha sobrenadado en la tempestad, y ha recogido la desmantelada nave y la ha puesto en rumbo de salvacion.»

Una pequeña duda se nos ocurre: si el trono representa toda la nacion y los diputados solo una pequeña parte de ella, no concebimos para que sirven ni las Córtes ni las Constituciones; y en nuestra ignorancia de la escolástica de los políticos hasta llegamos á sospechar que lo que el *Diario Español* proclama es el absolutismo neto.

Nuestros lectores habrán creido tal vez que las doctrinas del periódico que acabamos de citar son las del partido conservador sobre el asunto que nos ocupa: nada de esto. El *Diario Español* apoya el voto particular del señor Rios Rosas, voto que juzga en los siguientes términos el *Parlamento*:

«El principio, dice el órgano de los conservadores puros, que asentais al frente de la Constitucion, mata vuestra obra.

Si todos los poderes ó potestades emanan de la nacion natural y antes de constituirse políticamente, vosotros, que no representais á esa nacion, no podeis tener ni *poder*, ni *potestad* legítima.

Cuanto hagais es nulo *ipso jure*. Vuestras ideas están en contradiccion con vuestras acciones. Vuestro principio resiste vuestra obra. Vuestras teorías y vuestros hechos *braman* de verse juntos.

Cuanto hagais sin bañaros en las fuentes bautismales de los comicios del pueblo, de las asambleas primarias, donde solo se puede reconocer la nacion natural, ó civil preexistente á toda Constitucion política, es inútil, es ilusorio, en el órden del derecho.

Será solo un hecho; y no hay cosa mas brutal que un hecho, segun la enérgica espresion del sabio Pascal.

Hé aquí las consecuencias lógicas, indeclinables de esos principios abstractos en que se pretende consignar el orígen de los poderes de la soberanía.»

A esto contesta el *Adelante*, periódico demócrata:

«El *Parlamento* quiere que se borre el principio de la soberanía pública, y que la Constitucion se haga no *por la nacion, que es un sueño*, sino *por los altos poderes* CONSTITUIDOS de las Córtes y el rey, *en quienes reside la soberanía verdadera*.»

«El poder *constituido, soberano*! Esto está todavía mas embolismado que lo del señor Rios Rosas. Si los altos poderes de las Córtes y el rey son CONSTITUIDOS, ¿quién los constituyó? *Las leyes anteriores*, dice El *Parlamento*. Y ¿quién hizo esas leyes anteriores? *La tradicion*. Y ¿qué es la tradicion sino la manifestacion continuada de la opinion pública? Y si la opinion ó voluntad pública fué la que constituyó á esos altos poderes del Estado, ¿cómo pueden ser los *constituidos* soberanos de los constituyentes.»

«Por el contrario, el que los constituyó puede revocarlos siempre que lo tenga por conveniente; porque el constituyente es el soberano del constituido.»

«El *Parlamento* lo ha dicho: los poderes real y parlamentario no son sino CONSTITUIDOS, no pueden ser por derecho propio constituyentes ni soberanos. El único poder soberano y constituyente es la nacion. Si no lo es, retamos al *Parlamento* y á todo el que lo niegue, á que señale cuál es el poder soberano que no ha sido constituido por leyes, y que no puede ser revocado por nadie.»

«No se canse el *Parlamento*: él tambien lo ha dicho. *Cuanto se haga sin bañarse en las fuentes bautismales de los comicios del pueblo es nulo ipsojure*.»

El mismo *Diario español* dedica otro artículo de grandes dimensiones á buscar en la historia la confirmacion de sus doctrinas, y de este estudio saca la siguiente conclusion:

«Qué la formula política de la nacion española, que la revelacion de las exigencias de sus mas íntimos elementos sociales, está clara, patente, manifiesta á todos los que no quieran voluntariamente obcecarse y obcecar á los demás. La soberanía en nuestra patria reside en la Corona y en las Córtes; nada hay en ella legítimo, nada hay en ella duradero y estable, si á su establecimiento no concurren estos dos grandes poderes tradicionales é históricos, estos dos elementos indispensables de toda legalidad. Nadie tiene aqui derecho para amoldar la nacion á su capricho, invocando máximas y principios estraños á su legislacion, á sus antecedentes, á sus exigencias y á su vida, en fin, como Estado soberano desde su orígen hasta el dia de hoy, en una existencia de mas de catorce siglos.»

La *Verdad*, periódico redactado por el señor Moron, tambien conservador, publica dos artículos dedicados al mismo asunto. Del primero tomamos la siguiente consignacion de principios:

«Estudiando con sana crítica y con recta intencion la historia de los pueblos europeos, observamos que el poder se ha ejercido siempre segun las ideas, los intereses y las necesidades dominantes en cada época, y se ha ejercido por uno, por pocos ó por muchos, segun este uno, estos pocos ó estos muchos ejercian la autoridad pública, no olvidando el carácter fundamental de esta, que es esencialmente protectora, benéfica, social y en favor del mayor número posible de individuos de la especie humana.»

«Hubo un tiempo en que mandó el clero; porque el clero representaba la inteligencia, la opinion y las necesidades de aquella época; hubo otro en que tuvo un influjo preponderante la nobleza, porque siendo la guerra y el valor las primeras necesidades de la sociedad, la nobleza llevaba con singular brio y con admiracion de los pueblos el estandarte y el lábaro de aquellos remotos y apartados tiempos; hubo otros dias en que los reyes mandaron con casi absoluto imperio y señorío, porque tras el combate y la lucha de intereses antagonistas y de elementos discordantes, la sociedad sentia la necesidad de la unidad, del reposo, del imperio de la ley y de la justicia contra las exageradas y anárquicas pretensiones de las clases privilegiadas. Pero como la lucha y el combate son el rasgo mas característico y universal de la civilizacion moderna, como en el órden físico nada hay en perpetuo reposo y hay siempre un trabajo latente ó público de transformacion, asi en el órden moral y político impera y domina la misma ley de transformacion, que no es otra que la ley de progreso, tan lato, tan constante, tan indefinido como lo consiente la imperfeccion de la humana naturaleza, que teniendo un deseo vago é instintivo de la perfeccion absoluta, no le es dado jamás ni comprender esta con perfecta claridad, ni mucho menos realizarla, porque son siempre limitados los medios prácticos y de ejecucion de que dispone.

«Pero cualquiera que sean las aberraciones de la especie humana, cualquiera que sean los paréntesis, que en accidentales y transitorios períodos de la vida social haga la humanidad en el magestuoso camino que sigue hácia su desenvolvimiento y perfeccion sucesivas, es siempre un hecho histórico, innegable, constante, perpetuo y con todos los caractéres de la universalidad, que el poder no se ha ejercido nunca, ni puede ejercerse jamás, sino en el interés del mayor número, segun las prescripciones de la opinion, verdadera señora del

mundo, y por los que han comprendido que la autoridad, el poder, que la soberanía, es siempre una cosa colectiva y comun, que en el interés de la comunidad y de la colectividad debia desempeñarse; y el error capital del clero, de la aristocracia, de los reyes y de los hombres políticos ha consistido siempre en desconocer la ley constante y progresiva de la transformacion social, en haber considerado como permanentes períodos transitorios, en haber creido que el poder público podia ser una cosa patrimonial ó ejercida en el interés de unos pocos »

Y para que no se dude de que estas doctrinas no son las del *Diario Español* ni las del *Parlamento*, en su segundo artículo, dice el señor Moron:

«En un pais donde los fueros, la historia y la poesía han dado una sancion tan solemne al principio de la soberanía nacional, estaba reservado solo al viejo partido moderado, que nada ha sabido ni sabe mas que importar *francesismo*, que ignora completamente nuestra historia, y que hace un alarde absurdo de despreciar la popularidad, divorciándose cada vez mas de la nacion, solo á este viejo y roido partido estaba reservado sofistiquear sobre el principio de la soberanía nacional. Nosotros pues reconociendo en la peroracion del señor Rios Rosas el vigor y la elegancia naturales en su nutrida y vehemente diccion, reprobamos clara y esplícitamente la parte política de su discurso, y sentimos vivamente que el señor Rios tienda á confundir su situacion política con la del viejo partido moderado, contra el cual supo combatir con denuedo y con éxito en dias en que moderados y progresistas dieron insignes y repetidas muestras de debilidad y de cobardía.»

Tenemos ya tres órganos del partido conservador que, despues de consultar la esfinge, han obtenido cada uno solucion diferente. Y fácil nos seria traer aquí otras tantas opiniones distintas de periódicos representantes de las opiniones progresistas. ¿Qué prueba esta divergencia? Prueba que es muy ocioso, sino peligroso, buscar el orígen de los poderes, y que en todo caso el asunto es mejor para tratado en una academia, como se ha dicho aquí, que en un congreso de diputados.

¡La gran ciencia, esa tan cacareada ciencia política, que algunos sin grande esfuerzo colocarian entre las exactas: al ir á sentar su primer teorema se encuentra ya con la cuadratura del círculo!

En esta discusion ha podido notarse un fenómeno: todos los oradores y todos los periodistas de todos los partidos han invocado la historia en su apoyo: hasta el mismo *Diario Español* acude á esta fuente, á pesar de sentar un poco mas adelante que «la soberanía nacional es un principio abstracto cuyo realizacion no puede hacerse constar por los datos que ofrece la historia » Y efectivamente es asi: la historia política no es un curso de derecho sino una serie de hechos, y sabido es que no siempre el hecho está conforme con el derecho. Por esto ha dicho una persona, gran voto en la materia, que la historia es un arsenal abierto á todos los partidos. En la historia de Cataluña solamente tenemos mil ejemplos para el asunto en cuestion; mientras la soberanía nacional tiene fuerzas para hacerlo, impone sus condiciones á la corona, cuando la fuerza está por parte de la soberanía real esta rasga ó manda quemar por mano del verdugo los derechos de la nacion y la impone su voluntad. Búsquese, pues, el derecho en otra parte, porque la historia dará razon á todos.—*J. M. y F.*

Valencia 6 de enero.

Ha estado de paso en esta capital el Ilmo. Sr. D. Tadeo Amat, de la congregacion de San Vicente Paul, obispo de Monterey, en la alta California. El 27 de enero último se embarcó en nuestro puerto, en direccion á Cádiz, desde donde piensa continuar su largo viaje á su diócesis. Parece que lleva en su compañía algunos jóvenes que quieren consagrarse al penoso ministerio de misioneros. (*D. M. de V.*)

Noticia de los fallecidos el dia 8 de febrero de 1855.

Casados	3	Viudos	»	Solteros	2	Niños	3	Abortos	1
Casadas	»	Viudas	»	Solteras	»	Niñas	»		
		Nacidos	Varones	8	Hembras	6			

REPRESENTACION HECHA A LAS CORTES CONSTITUYENTES POR EL EXCMO. E ILMO. SEÑOR OBISPO DE BARCELONA, CONTRA LA BASE SEGUNDA DEL PROYECTO DE CONSTITUCION.

Á las Córtes.

El Obispo de Barcelona, despues de tributar á la Asamblea Constituyente el homenage de mas profundo acatamiento, pasa á llenar el deber que le impone su sagrado ministerio.

El Obispo ha leido la base segunda de la Constitucion que principia á discutirse, y considerán-

dola en su conjunto y en sus detalles, no ha podido menos de esperimentar un hondo sentimiento. Antes de esponer los motivos, declara que salva las intenciones y respeta las personas de sus autores, los señores de la comision.

«*La nacion*, así comienza, *se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la Religion Católica que profesan los españoles.*» Aquí descuellan dos ideas: la primera espresa un deber, y la segunda un hecho. El deber es: «la nacion se obliga á mantener, etc.;» pero como semejante obligacion no se contrae ahora, sino que ya existe, debiera decirse, por lo menos, *la nacion está obligada*. Así quedaban á salvo los derechos de la Iglesia, que percibe intereses del Estado por via de indemnizacion, mediante un pacto solemne, pues que este se apoderó de los bienes que aquella poseia bajo la salvaguardia de los mejores títulos. Lo dicho, se entiende si se toma el *mantener* por proveer á la subsistencia; pero si por *conservar*, entónces viene á confundirse con el *proteger*, del que va inmediatamente á ocuparse.

«*Se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la Religion católica,..*» ¿Sobre qué recae la obligacion de *mantener y proteger*? Claro está; sobre el culto y los ministros. ¿Y sobre la misma Religion, sus dogmas y doctrinas? Parece que nó: pues ni son culto ni ministros, únicos objetos de la obligacion espresada por la cláusula. Y ¿cómo se protegen la Religion, sus dogmas y doctrinas, que son lo esencial, de donde proceden, por lo que existen y á quienes se refiere el *culto y sus ministros*? Esto aparece en la segunda cláusula. Pero como nos queda que examinar el *hecho* de la primera conviene ocuparnos con antelacion de este, para no alterar el órden.

Tocante al *hecho*, el obispo se complace en ver consignada una verdad altamente consoladora; á saber: *que la Religion de los españoles es la Católica*. Esto es indudable; no solo de hecho, si que tambien de sincero deseo y de buena voluntad, segun lo acreditan las obras, y ni el pueblo, ni clase alguna han dado indicios de lo contrario. Hay mas; pues hasta algunos escritores demasiado libres, cuando sus producciones han sido censuradas por los obispos, han puesto el grito en el cielo, por si se dudaba de su ortodoxia.

Infiérese, pues, que los españoles *creen* que la Religion que profesan es la única verdadera. A esta creencia se sigue naturalmente el deseo de conservarla, porque quien está en posesion de la verdad, no puede menos de abrigarlo.

¿Y este deseo tan justo, se satisface en la base? Nó, por cierto. La primera cláusula contiene una trasposicion de muy mal efecto, porque lo principal queda postergado y desatendido, mientras lo accesorio se coloca en lugar preferente y parece absorver toda la atencion. Ni este defecto se subsana en la segunda; antes bien se vé redactada de una manera susceptible de siniestras interpretaciones y ocasionada á conflictos. Es así: «*Pero ningun español ni estrangero podrá ser perseguido civilmente por sus opiniones mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la Religion.*» ¿Qué son opiniones?... ¿Son ideas que no han llegado á espresarse ó comunicarse, ó son ideas espresadas y comunicadas de palabra ó por escrito? Lo primero no será, porque no cae bajo la jurisdiccion del hombre, y ni puede ni pudo jamás civilmente perseguirse. Entendiéndose en este sentido, la ley nada dice, y el legislador siempre debe creerse que dice algo. Será, pues, lo segundo, y dará por resultado que las opiniones espresadas de palabra ó por escrito no serán perseguidas civilmente, aun cuando aparezcan contrarias á la Religion. Esta es la guerra mas cruda que puede hacerse á aquella, porque la lengua y la prensa podrán convertirse impunemente en instrumentos de la impiedad y del error. ¿Se quiere que las *opiniones* en este último caso sean ya consideradas como actos sujetos á represion? Entonces desaparezca aquella palabra, ya que de los dos significados que puede tener, el primero, no es ni debe ser objeto de la ley, y el segundo es ya un hecho punible, que deberia perseguirse, no civil, sino criminalmente.

«*Mientras no las manifieste por actos públicos contra la Religion.*» ¿Qué son actos públicos? .. ¿Los que se ejecutan en público?... Entonces tendremos que una sinagoga de judíos, á puertas cerradas, no podrá en manera alguna perseguirse. ¿Son actos públicos los que se practican en secreto, pero con asistencia de muchos?... ¿Y quién determina el número de los concurrentes para calificar el acto público?... ¿A qué viene, pues, reducido el *proteger* de la primera cláusula? Esto es lo que el Obispo ignora, aunque lo presume; pero se estremece al considerar sus consecuencias.

Semejantes observaciones reclaman imperiosamente que se redacte el artículo que mas importa, en términos claros, precisos é inequívocos, porque tal cual aparece deja entreabierta la puerta á la libertad de cultos, hoy un tanto paliada, y mañana, siguiendo el empuje, patente y manifiesta. Dígase, pues, que LA RELIGION DE LOS ESPAÑOLES ES LA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, Y QUE EL GOBIERNO LA MANTENDRA Y PROTEGERA, SEGUN MANDAN LAS LEYES DE DIOS, DE LA IGLESIA Y DEL REINO. Así ocupa cada cosa el lugar correspondiente: la principal, que lo comprende todo, cual es la Religion, figura en primer término, á la que se sigue necesariamente el mantenimiento del culto y sus ministros. Tal es el sentimiento, la voluntad y la conveniencia del pueblo español, y tal lo que se halla consignado en el Concordato, que no puede derogarse por la sola autoridad de las Córtes. De lo contrario, queda la Religion tan mal parada, que parece postergarse y estimarse en menos que el culto y los ministros, lo que jamás alcanzará una esplicacion satisfactoria.

El primer paso que se dá hácia la libertad de cultos es ya una gravísima ofensa á Dios, que no quiere otro sino el que se le tributa en la Religion Católica, Apostólica, Romana, única verdadera. En España no existe, por su infinita misericordia, ninguno de los motivos que pueden cohonestar la apostasía que envuelve y se provoca por semejante libertad. Si en otros paises la

hay, es porque han perdido la verdad en el órden de la Religion. Pero en el nuestro no se ha perdido, por fortuna, y bien podemos repetir los españoles con santo orgullo que poseemos LA PRIMERA Y PRINCIPAL VERDAD, fuente y origen de todas las demás, y á la que debemos nuestras glorias. Así lo siente y lo publica en su conducta la inmensa mayoría de este religioso pueblo, del pueblo que ha conferido á las Córtes constituyentes la elevada mision que ahora desempeñan. Y ¿cómo podrá creer el Obispo ni nadie, que siendo todos católicos los poderdantes, hayan tenido la intencion de autorizar á aquellas para amenguar ó rebajar los fueros sacrosantos de la Religion que ellos profesan?.... Si los que han revestido de la potestad al Congreso fueran judíos, protestantes, incrédulos ó escépticos, bien podia presumirse que no se violentaban sus votos en la admision de tales sectarios. Pero siendo verdaderos católicos los comitentes, ó se falsea y contraria su voluntad, ó debe afianzarse sólidamente por sus representantes el catolicismo puro y esclusivo.

Todo el oro y toda la política de los estrangeros no pueden proporcionar á su país la inestimable joya que ya de mucho tiempo pretenden arrebatarnos. La España la posee, y con ella presenta al orbe entero el tipo mas conforme á lo que Dios manda y los hombres instintivamente han venido practicando desde que existen sobre la faz de la tierra. Sí, sí: la unidad de Religion la tenia el Señor estrechamente preceptuada á su pueblo con aquellas majestuosas palabras que, siendo pronunciadas por la sabiduría eterna, ellas tambien la encierran: «*No habitarán en vuestra tierra* (los sectarios de otro culto), *no sea que os hagan pecar contra mí con servir á sus dioses, lo que seria ciertamente vuestra ruina.*»

La unidad de religion se procuraba con empeño en los antiguos pueblos, llevándolo en ciertas ocasiones hasta un estremo tal, que causa el mayor asombro. ¿Y por qué? Porque este sentimiento es hijo de otro encarnado en el fondo de nuestro corazon, y nos hace conocer que los hombres son naturalmente religiosos..... Si los hombres son naturalmente religiosos, una, y solo una puede ser la Religion, pues la multitud de religiones conduce á la nulidad de ellas. Esto es tan cierto, que aun los pueblos mas libres, envueltos en las densas tinieblas del paganismo, si bien servian á la idolatría, se ostentaban tenazmente adheridos á la máxima de la unidad de religion. Hasta el mismo Mecenas, sobre ser tan libre, decia al emperador Augusto que los introductores de un nuevo culto abren la puerta á nuevas leyes, de donde nacen las intrigas, las facciones y conspiraciones. Hablaba por esperiencia.

La unidad de religion vino á ser una ley para el universo entero, cuando resonó por todos sus ángulos el eco de la predicacion evangélica. No pudo declararse de una manera ni mas esplícita ni mas solemne la voluntad de Dios, que dándose á conocer á todas las gentes, para formar de ellas una sola iglesia.

Luego la unidad de la verdadera Religion es la voluntad de Dios, y la contradice quien admite las sectas. ¿Qué pueden dar ellas de sí? Sus patronos prometen rios de oro; pero lo cierto es que siendo las mismas un aborto del entendimiento y del corazon pervertidos y estraviados, sus primeros frutos son la degradacion del individuo, de la familia y de la sociedad, que deben su escelencia á la Religion de Jesucristo. Estos producen otros, y el error y el vicio estienden por do quiera su funesta dominacion. Apenas se franquea la entrada á las llamadas religiones, muchas en el nombre, pero ninguna en la realidad, la duda trabaja los ánimos, la ansiedad la acompaña, la frialdad la sigue, las sugestiones y el proselitismo son inherentes á semejante situacion; no tarda en asomar su monstruosa cabeza el indeferentismo, y lo que principia por muchas religiones, acaba por no tener ninguna. Dígalo Francia. Nuestra España se halla colocada en una pendiente, y á todos interesa el detenerla, redactando como se debe el artículo relativo á la Religion. Ni esto será suficiente, si luego queda en una letra muerta; pero como sobre semejante punto y otros de la mayor trascendencia tiene el Obispo publicadas varias pastorales, á ellas se remite, pues que todas obran en poder del gobierno de S. M.

Aleje Dios de nuestra cara patria toda prevaricacion, y dígnese por su infinita misericordia derramar profusamente sus luces celestiales sobre las Córtes Constituyentes, á fin de que resuelvan lo que sea para mayor gloria del Señor y provecho de los españoles. Ambos objetos se conseguirán protegiéndose la única Religion verdadera, que es la Católica, Apostólica Romana. ¿Quién lo duda? La ley de Dios es honra y provecho para los que de veras la siguen y practican. Testigo nuestro reino. Compárese su pasado con su presente, y decídase con imparcialidad. Aquellas magníficas promesas de los libros santos en favor de los guardadores de los divinos preceptos y las terribles amenazas contra los infractores, están fundadas sobre principios los mas sólidos, los mas lógicos é incontestables. Rousseau y Montesquieu ponderan los grandes beneficios dispensados por la Religion á los gobiernos, y el segundo reconoce la mucha ventaja que llevan los buenos cristianos á los demas para cumplir sus deberes hácia la patria. El mismo escritor, lleno de asombro en vista del grandioso cuadro que presenta el Evangelio, marca su influencia para la felicidad de la vida presente.

La historia nos demuestra que bajo el imperio de la Religion Católica han florecido las ciencias y las artes, se han purificado las costumbres, se han perfeccionado las leyes, y todas las grandes instituciones sociales, políticas y domésticas han sido promovidas, auxiliadas y protegidas por ella. La Religion es la fuente cristalina derivada del infinito amor de Dios hácia los hombres, que, segun plugo á su eterna sabiduría, ha ido regando y fecundizando la sequedad y aridez del corazon humano para que allí creciera el árbol misterioso de la caridad que él habia plantado. En menor copia la dió en un principio, en mayor despues, y en raudales admirables por medio de su Unigénito Hijo. En todos tiempos sufragaba para la felicidad del hombre, si no

la hubieran enturbiado y emponzoñado sus pasiones; pero por un prodigio de su infinita bondad, se dignó depurarla enviándonos al Divino Mesías, á la sabiduría de su diestra, que vino al mundo y colocó cada cosa en su lugar, estableciendo una admirable armonía por el inestimable favor de su sacrificio y de su doctrina. Esta es la que, en verdad, ha levantado entre los hombres el principio salvador del órden, sometiendo la parte inferior é innoble á la superior y noble, la voluntad al entendimiento, este á la razon, la razon á la Religion, de la que es compendio y cifra.

Si la Religion es el suplemento y correctivo de la razon escasa y estraviada por las pasiones y el pecado, la Religion es la única garantía del órden, porque la razon, abandonada á sí misma en medio de sus mas formidables adversarios, la ignorancia y la concupiscencia, no la puede en manera alguna ofrecer sólida ni segura. Luego todos los trastornos y todas las calamidades han nacido del abuso de la razon y del olvido y desvío de la Religion. «*Vuestras guerras y contiendas*, decia el Santo Apóstol, *nacen de las concupiscencias que militan en vuestras carnes.*» Contra el veneno de tales concupiscencias no es el antídoto la sola razon, sino la Religion ó razon religiosa. Ella es la única capaz de establecer el órden de Dios; y por haberse separado los hombres de aquella y de este, han venido afligiendo á la humanidad tantos y tan terribles azotes.

No es la libertad de cultos, ni vergonzante ni descubierta, lo que necesita el pueblo español para recobrar su grandeza y sus virtudes proverbiales, sino la verdadera restauracion del principio religioso, tal cual lo han profesado, respetado y acatado nuestros mayores. La libertad de cultos seria la que pondria el sello á la obra de disolucion comenzada años há, y convencido el esponente de esta triste verdad, no puede menos de reclamar..... libertad para esta hija del cielo, que no debe quedar esclava despues que ella ha roto tantas cadenas que oprimian al hombre en el alma y el cuerpo. Respeto y veneracion á la misma y á sus doctrinas, eminentemente santas, útiles y sociales. Represion de la impiedad y de los errores en materias de Religion, pues si hasta los mismos gentiles acataban profundamente lo que ellos tenian por tal, no deben los que profesan la verdadera aparecer menos respetuosos y solícitos en defender este gran principio del cielo para sosten de la tierra. Y considerando el punto como vital, el Obispo se atreve á rogar al Congreso, con el mayor encarecimiento, que se consigne en la Constitucion la censura prévia del Ordinario diocesano para todos los escritos que hayan de imprimirse relativos á Religion, Sagrada Escritura, doctrina y moral de la Iglesia. Tocante á los impresos con que se vulneren ó contrarien tan santos objetos, las autoridades civiles dispensarán á las eclesiásticas su mas eficaz apoyo cuando lo soliciten. ¡Qué cosa queda inviolable en la sociedad cuando se conculca la Religion! ¡Desgraciada aquella en la que es vilipendiada y menospreciada la única verdadera, la Católica, Apostólica, Romana!

Madrid 21 de enero de 1855.

José Domingo, *Obispo de Barcelona.* (*Bol. Ecl. de los obispados de Barcelona y Vich.*)

Algunas cuestiones suscitadas por parte de los peones de estampados que, siendo en perjuicio de la fabricacion lo eran tambien de sus propios intereses, llamaron la atencion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el cual dispuso con este motivo convocar en su propio despacho á todos los fabricantes de estampados de esta ciudad, cuyo acto tuvo lugar el dia 1.° de este mes. En él manifestó la mencionada Autoridad sus deseos de terminar por medios aceptables todo motivo de desacuerd á fin de conciliar el interés recíproco de ambas clases, y accediendo á la escitacion de S. E. se nombró una comision compuesta de los infrascritos fabricantes, con facultades de conferenciar con otra de los obreros y fijar los precios reguladores de la mano de obra y horas de trabajo. En su consecuencia la infrascrita comision mista estableció la subsiguiente tarifa para el presente año de 1855.

Tarifa general de jornales para la clase de peones de estampados.

Primero.	Los que van detrás de las máquinas de pintar, deberán ganar.	18	pesetas	semanales,	
Segundo.	Los que van al lado de la misma, deberán ganar. . .	17	id.	id.	
Tercero.	Los que van en las tondosas, id. id. . . .	16	id.	id.	
Cuarto.	Los que van á los potros, id. id. . . .	16	id.	id.	
Quinto.	Los que van á las cursas, id. id. . . .	16	id.	id.	
Sesto.	Los que trabajan en los cilindros, id. id. . . .	17	id.	id.	
Séptimo.	Los ayudantes de los grabadores, id. id. . . .	16	id.	id.	
Octavo.	Los que van al cuarto de colores, id. id. . . .	16	id.	id.	
Noveno.	Los que trabajan al agua (llamados indianaires), deberán ganar.	16	id.	id,	
		15	id.	id.	
Décimo.	Los estiradores, deberán ganar.	17	id.	id.	
Undécimo.	Los del blanqueo, id. id.				

Su jornal será en todas épocas del año de once horas de trabajo.

Duodécimo	Los tinaires, deberán ganar.	16	id.	id.

AVERTENCIAS.

1.ª Todos aquellos sócios que no vayan comprendidos en ninguna de las clases marcadas en nuestra tarifa, ó bien que tengan algun encargo particular, deberán hacer pactos convencionales con el dueño del establecimiento, sin que se les pueda rebajar nada de lo que ganaban anteriormente.

2.ª El operario á la edad de 19 años se considera que sale de la condicion de muchacho, y ganara el jornal que corresponde á los hombres.

3.ª Los muchachos que pertenezcan á la Sociedad de trabajadores, al presentarse á las fábricas á pedir trabajo, deberán llevar una papeleta que lo justifique, en la cual irá fijado el jornal que deberán ganar, y serán preferidos á los que no pertenezcan á dicha Sociedad.

4.ª Las horas de trabajo serán las siguientes: Desde el 1.º de abril hasta el 30 de setiembre empezarán á las 5 1/2 de la mañana y concluirán al anochecer, pero en los meses de junio y julio se considerará concluido el jornal á las 7 1/2 de la tarde. Durante los seis meses espresados tendrá el operario 1/2 hora para almorzar, 1 1/2 para comer y 1/2 para merendar.

En los meses de marzo y octubre empezará el trabajo á las 6 1/2 y concluirá al anochecer, y tendrá el operario 1/2 hora para almorzar y 1 hora para comer.

En los cuatro meses restantes, esto es, enero, febrero, noviembre y diciembre, empezará el trabajo á las 7 1/2 y concluirá al anochecer, y solo pasarán 1 hora para comer los operarios.

5.ª Durante los cuatro meses espresados de enero, febrero, noviembre y diciembre, las fábricas podrán trabajar dos horas mas en calidad de estraordinario, ó sea desde las cinco de la tarde hasta las siete de la noche, y sin interrumpirse el trabajo se dará un rato de descanso para beber; estas horas estraordinarias se pagarán á razon de un real y medio por hora respecto de aquellos operarios que ganen desde 14 pesetas por arriba, y á razon de un real por todos aquellos que ganen menor jornal.

5.ª En los dias festivos las fábricas no podrán trabajar sino las horas precisas para aquellas operaciones indispensables al buen órden y regularidad de la fabricacion y de los establecimientos. El trabajo que presten los operarios en el espresado concepto se pagará á razon de 3 reales por hora.

7.ª Si por descomposicion de alguna máquina ú otra causa independiente de la voluntad del fabricante, ocurriera interrupcion en la marcha de la fábrica, será esta recuperada por igual tiempo de trabajo estraordinario siempre que no esceda de dos horas, y siendo este esceso remunerado con arreglo á la advertencia 5.ª.

Barcelona 5 de febrero de 1855.—Por la España Industrial, José Muntadas.—Pelegrin Negre y Sedó y compañía.—Pedro Llacasa.—J. M. Bertran, en representacion de Francisco Ribas y compañía.—Por mi señor padre, Juan Lucena.—Miguel Solernou.—Jaime Monteys.—Juan Romá.—José Queya.—Pedro Puigventós.—Estéban Lluis.—Con mi intervencion, el Gobernador civil—Cirilo Franquet.

Anuncios oficiales.

Consulado de Inglaterra.=El lúnes próximo, dia 12 del actual, y á las diez y media de su mañana, se venderán en pública subasta á favor del mejor postor, unos ocho mil quintales carbon de piedra de Newport, depositados por el difunto Mr. A. J. Calvert, en los almacenes de D. Antonio Tintó, sitos en la calle de Valldonsella, detrás de la Casa de Caridad.

Verificándose esta venta á instancias del Sr. cónsul general de Francia, para el pago de fletes á dos buques de su nacion, se advierte que el rematante del carbon habrá de entregar su valor al subastador que intervendrá la venta, dentro de las 24 horas siguientes al acto del remate, entregándosele el carbon luego del pago; y si así no lo hiciere, queda nula y sin efecto la venta.

El precio habrá de satisfacerse en moneda legítima de oro ú plata, con esclusion de todo papel y calderilla, viniendo á cargo del comprador pagar los derechos de la subasta y demás gastos consiguientes, incluso el del peso y transporte del carbon. Barcelona 8 de febrero de 1855.—Jammes Baker, cónsul. 2

—Alcaldía constitucional de la villa de Gracia.—En virtud de lo dispuesto por la Excma. Diputacion de esta Provincia, con fecha 1.º de los corrientes, mandando se proceda á nuevo remate para el arriendo del impuesto en que deben ser gravadas las carnes que se maten en esta villa durante el año actual, con la condicion de libre venta, el Magnífico Ayuntamiento ha acordado, que el remate se celebre el dia 16 de este mes, á las cuatro de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo las condiciones continuadas en las tabas que obran de mani-

fiesto en la secretaria. Lo que se avisa al público para su conocimiento y de los que quieran tomar parte en la licitacion. Gracia 8 de febrero de 1855.—P. A. D. A.—José Perez Cabrero, secretario.

—Administracion general de loterías. Moderna.—Hoy viernes 9 del corriente, se cierra el despacho de billetes á 25 reales vellon el octavo, del sorteo de grandes premios que ha de celebrarse en Madrid el dia 10 del mismo Barcelona 9 de febrero de 1855.—Francisco Bofill.

—Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Sarriá.—El recaudador de contribuciones directas de este pueblo me ha remitido las papeletas de conminacion contra José Farres, José Villar, herederos de Jacinto Esteve, Teresa Mullá, José Munné, Antonio Canal y Palomo, Ignacio Obiols, Manuel Montovio, Joaquin Espina, Ignacio Ros, José Badia, Felix Age, Juan Bosch Lorenzo Cayol, Gertrudis Domenech, Ramon Tintoré, José Gelabert, Juan Vila, Antonio Mariats; y como se ignora el domicilio de los mismos, se les avisa por medio de los periódicos de la capital á fin de que se presenten á verificar el pago, puesto que en otro caso seria preciso proceder contra sus bienes, lo que desea evitar esta Corporacion municipal. Sarriá 23 de enero de 1855.—P. A. D. M. A. C. El secretario interino, Antonio Amat.

—Compañía ibérica de seguros.—Con motivo de inaugurarse el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza en el trayecto concluido hasta Sadadell, el dia 10 del actual, á instancia de varios señores accionistes que por aquella causa no podrian asistir á la junta general que debia celebrar esta compañía en el citado dia, se ha resuelto aplazar aquella para el martes próximo 13 del corriente, en el propio local y hora. Barcelona 8 de febrero de 1855.—Por disposicion de la J. de G., Camilo Rauret, secretario. 9

—Sociedad filomática.—El domingo 11 del corriente, á las once y media de su mañana, habrá sesion en el local acostumbrado. Barcelona 9 de febrero de 1855. — El secretario 1.°, Ruperto Mandado. 9

—Sociedad del Olimpo.—Teniendo que celebrarse con la mayor urgencia junta general estraordinaria el viernes próximo 9 de los corrientes, á las siete de la noche, al objeto de tratar un asunto de sumo interés; se suplica á los señores socios se sirvan prestar su puntual asistencia, y disimular el que no se les pasen á domicilio las papeletas de aviso que se acostumbra, por no permitirlo lo complicado del caso. Barcelona y febrero 7 de 1855.—P. A. de la J. D., Ramon Crexans, secretario. 13

—Sociedad minera Conchita.—Se convoca á Junta general para las doce del dia 11 del corriente en casa del señor presidente, calle Ancha, n.° 3, piso 1.°, al objeto de acordar sobre los puntos que quedaron sin resolver en la Junta general del dia 28 de enero último. Barcelona 4 de febrero de 1855. 6

—Fundicion Barcelonesa de bronces y otros metales.—Acordado en Junta general ordinaria de 31 del mes próximo pasado el dividendo de cuatro duros por accion, los señores accionistas se servirán pasar á recogerlo en las oficinas de la Sociedad, calle del Olmo, núm. 8, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los dias 15 al 23 del corriente mes. En el acto del cobro las acciones deberán presentarse registradas á nombre de su poseedor. Barcelona 9 de febrero de 1855.=El sócio director-administrador, J. Molas y Vallvé. 1

—Camino de hierro del norte.—Seccion de Granollers.—La Junta de gobierno de esta sociedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 27 de los estatutos de la misma, convoca para junta general ordinaria, que tendrá lugar el dia 11 de febrero próximo á las diez de la mañana, en el local de la estacion.

Para conocimiento de los señores accionistas, estarán de manifiesto en la secretaría de diez á dos de la tarde el balance é inventario, la nota de los individuos de la Junta de gobierno dimisionarios, cuyas vacantes deben llenarse y la de los elegibles, y finalmente el dictámen que presentó á la última Junta general la comision de la misma para la reforma de los estatutos y reglamento. Los señores accionistas con voto podrán pasar á recoger la papeleta para la asistencia, desde el dia 8 del referido febrero, de doce á dos de la tarde. Barcelona 20 de enero de 1855.—P. A. de la J. G.—El secretario, Miguel Victoriano Amer. 6

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS.—PRIMITIVA.

Noticia de los cinco estractos sorteados en Madrid el lúnes 5 de febrero de 1855.

Pr..... Extr. 18 Petra Palacios de Ruperto.
Seg.... Extr. 52 Josefa Ganzolez de Antonio José.
Ter.... Extr. 45 Rosa Mertinaz de Francisco.
Cuart. Extr. 81 Mercedes de Sebistana de Pedro.
Quint. Extr. 86 Norberta Romore de José.

Barcelona 9 de febrero de 1855.—Francisco Bofill.

Parte religioso.

SAN ESLULFO, OBISPO Y MARTIR.

Varios misioneros escoseces pasaron á las partes septentrionales de Alemania á sembrar en ellas las semillas de la fé á tiempo en que Carlo Magno sujetaba á los Sajones. A imitacion pues de aquellos varones apostólicos fué tambien á las mismas regiones el santo escocés Eslulfo, y despues de haber empleado muchos años con un fruto grande en aquella árdua mision,

fué electo décimo obispo de Verden. Su celo en la propagacion de la fé irritó contra él á los bárbaros infieles y fué al fin muerto por ellos en un lugar llamado Eppolstorp, en el año de 730.

La Iglesia reza de San Valerio, obispo y confesor, con rito doble y color blanco.

La cofradía del Purísimo Corazon de María, erigida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy misa rezada á las doce, durante la cual se hará la visita á la Santísima Vírgen, como lo acostumbra el dia 9 de cada mes. Por la tarde á las cinco y tres cuartos se continuarán los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de María, y predicará el Rdo. don Joaquin Llueh, Pbro.

Mañana, dia 10, las Religiosas Benedictinas del Real monasterio de Santa Clara celebrarán la fiesta de Santa Escolástica, hermana del grande padre y patriarca San Benito. A las diez cantarán una misa solemne con esposicion de S. D. M. Por la tarde espuesto S. D. M. á las seis se rezará el Sto. Rosario, habrá un rato de oracion mental, se cantará al órgano el trisagio y se concluirá con los gozos de la Santa.

Parte económica.

AVIS AUX ÉTRANGERS.

PHARMACIE LA TRINIDAD,

DU DOCTEUR PASCUAL,

21, rue du Duque de la Victoria.

Outre les articles de Paris, déjà rentres, demmandés par des Mrs. étrangers, on trouve dans cette pharmacie, ceux qui suivent :

Pâte pectoral de Guimauve, de Jujubes, de Gomme candie, forme fraise, de Réglisse celindré—D° en boîtes : de Nafé d'Aravie, de Regnauld, d'Escargots, de Mou de veau, Balsamique, etc.

Pastilles de Vichy sans arome, d'Ipeca, à la Mente, de Magnésie, de Cachou argenté, propres à favoriser la digestion.

En paquets : Fécule de Sagou rose de l'Inde, d'Arrouv Root, de Tapioca.—Sémoule d'Orge perlé du nord, d'Avoine (dit gruau anglais.) Les médecins les recommandent aux enfants, nourrices, femmes en couches, aux vieillards et à toutes les personnes qui souffrent de l'estomac.

Papier Fayard et Bayl—Toile chimique de Viron-Devèze, employés avec le plus grand succés contre la goutte, le rhumatisme, les douleurs de toute espèce, le lombago, les blessures, les ulcères, les angelures, les cors aux pieds, œills de perdrix, ognons, etc.

Gopahine Mège de Jozeau—Capsules Mothes à copahu D° à l'huile de foi de Morue—Poudres impalpables de droguerie, extraits diverses et des produits chimiques de la maison Menier de Paris à l'usage de la pharmacie, etc., etc.

Dans cette Pharmacie l'on trouvera, en outre, débités, consciencieusement et avec le plus grand soin, des médicaments préparés pour nous, tous garantis, tels que : Mouches de Milan; Pomade épispastique de Garou et papier d°; Syrop Lamouroux; Syrop de Mou de Veau; Syrop antinerveux d'écorces d'oranges amérs; Rob dépuratif de Laffecteur; Limonade citrique magnesienne; Poudres de soude rafraîchissantes; d° d° de Setlity purgatives; Syrop anti-scrofuleux de yodure de fer; Essence, syrop et vin de Salseparrille; Pois d'iris et papiers à cautérs; Pomade anti-optalmique de la V. Farnier; la médicine purgative de Mr. Le Roy; Pilules de Franc, de Morisson, de Brandeth; Syrop de digitale, de Lactate de fer, de pointes d'asperges, anti-scorbutique de Portal; Baume Oppodeldoch blanc anglais; Tisane sèche (dit poudres de voyageurs); Syrop de limaçons, et mille autres divers articles.

Dans cette Pharmacie on est chargé de donner l'adresse d'un médecin, praticien vieilli dans l'exercise de sa profession, aux étrangers qui voudraient lui faire l'honneur d'employer ses services à domicile.

4

AVISO Á LOS ZAPATEROS Y SILLEROS.

En la zapatería de D. Ramon Olsina, calle de Escudillers, núm. 5, darán razon de donde se halla un abundante surtido de leznas, cerdas, papel de vidrio, charoles estrangeros y otros artículos. 11

IMPORTANTE.

Las cajas de cápsulas Mothes verdaderas, son las que se venden y están de manifiesto en el depósito general, botica del Dr. Fanés, calle de Jaime 1.°, con las que pueden cotejarse las falsas, que se publican con el supuesto título de «capsulas Mothes», á 10 rs. caja. —R. M. de Fanés. 11

LIBROS.

GRAN CARNAVAL ESPAÑOL Y ESTRANgero, ó sea coleccion variada de piezas de baile para piano solo. Forma un cuaderno en 4.° mayor, y se vende en la librería de la señora viuda Mayol, calle del Duque de la Victoria, n.° 13. 8

AVISOS.

SE DESEA ENCONTRAR UNA SEÑORA viuda ó matrimonio sin familia, que pueda ceder parte de su casa bien amueblada, con asistencia, ó bien otro matrimonio de carácter sin familia; advirtiendo que no sea casa de huéspedes. Dará razon el memorialista de la calle Ancha, n.° 6. 3

AL COMERCIO.

Un jóven versado en la contabilidad, teneduría de libros y en el despacho de géneros al por mayor y menor, que posee un buen carácter de letra (español é inglés), desearia colocarse por dependiente ó escribiente en alguna casa, tienda ó almacen; tiene personas que responderán de su honradez. Informarán y darán razon en la calle Arco de S. Ramon del Call, n.° 4, piso primero. 3

AVISO AL COMERCIO.

Un jóven que posee el idioma francés, apto para llevar la correspondencia en este idioma y versado en la teneduría de libros en partida doble y sencilla, desea colocarse en una casa de comercio, pues que ademas de tener personas de arraigo que responderán de su conducta, ha ocupado la posicion de dependiente por espacio de dos años, en una de las principales casas de comercio de Paris. Darán razon en la calle de la Platería, n.° 60, tienda. 3

HAY UN JOVEN DE 28 AÑCS DE EDAD Y de toda honradez, que tiene personas que lo abonarán, que desea colocarse en clase de mozo en alguna casa de comercio ó fábrica. Informarán en la calle de los Baños, n.° 17, tienda de zapatero. 3

HAY UN JÓVEN QUE DESEA COLOCARse de practicante en alguna botica de farmácia ya sea dentro ó fuera de esta ciudad. Tiene 14 años de práctica y no cursa. Informará D. José Alsina, calle de San Saturnino, ó el memorialista de la calle Ancha, núm. 6. 9

SE DEJARÁN Á PRÉSTAMO CON FINCAS en esta ciudad, 2,000, 3,000, 4,000, 6,000 hasta 12,000 libras, al 5 por 100. Informará el confitero de la calle del Pino, núm. 2, frente la calle de la Paja. 9

EL QUÉ TENGA PARA ARRENDAR 4 O 6 máquinas, de las llamadas «Mulgenis,» con su preparacion, podrá pasar nota á la fábrica de cardas de los señores Cuchillo hermanos calle de la Riereta, núm. 31. 8

UN JÓVEN VERSADO EN EL COMERCIO, que posee un buen carácter de letra inglesa, y sabe la teneduria de libros por partida doble y sencilla y cuentas, desea hallar colocacion en una casa de comercio. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, n.° 11. 13

Á LOS ENFERMOS.

Hospedaje en casa espaciosa y con jardin. Se tratan el venereo y herpes, los dolores musculares, tumores y lupias, sin necesidad de operacion. Se curan las convulsiones del histérico y epilepsía (mal de San Pau), la cardialgia (mal de cor), segun los mejores métodos de la Academia de Paris. Un medico oculista se ocupa de las enfermedades de los ojos, cuya curacion promete en poco tiempo, ó desengaña. Dirigirse, de doce á dos, á la calle de Quintana, núm. 5, entresuelo. 11

CASAS DE HUESPEDES.

INMEDIATO Á LA RAMBLA HAY UNA sala con alcoba decentemente amueblada, que se cederá á dos ó tres caballeros, con asistencia. No es casa de huéspedes. Dará razon el memorialista de la Puertaferrisa, frente la calle de Bot, núm. 14. 9

VENTAS.

ROB legitimo de Laffecteur, para la curacion pronta, económica y radical de las enfermedades especiales, herpes, flores blancas, cánceres del útero, etc., etc.—Depósitos autorizados: en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica del Dr. Cuchí; Gerona, Dr. Carreras; Lérida, Dr. Abadal.—El agente general del Dr. St. Gervais de Paris, Magin Ribalta. 6=

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO LA LEGITIma pomada indiana de la isla de Taiti. Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raiz del pelo impedir su caida y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resultados son conocidos en España y el estrangero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo á personas que contaban muchos años de carecer de él; y ha merecido la aprobacion de todos los consumidores. El inventor agradecido del público que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo molde de bote, en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid», para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para un mismo efecto, y cuya composicion en nada se parece á la legitima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B. y acompañado de un estenso prospecto del modo de usarla, firmado y sellado por el inventor. Se despacha á 10 rs. bote, en la peluquería de S. M., calle de la Montera, núm. 28, Madrid. En Barcelona D. José Boniquet, calle de la Boqueria, número 41.—José Boniquet. 3

ROB yodurado de Laffecteur, preparado por Borrell hermanos, para la curacion pronta y radical del venéreo, herpes, flores blancas, etc., etc. Depósito general: Botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de san Ramon. Depósitos particulares: En las principales boticas del Reino. 24 rs. botella, junto con su prospecto. 0

VENEREO Y HERPES.

CURACION RADICAL DE ESTAS ENFERMEDADES CON EL LEGITIMO

vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia,

del doctor

CH. ALBERT, DE PARIS.

El depósito principal está en Barcelona: D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, núm. 4, frente la zapatería, y en las boticas del doctor Astals, doctor Fanés, y doctor Puig.

Consultar por correspondencia (franca) calle Montorgueil, núm. 19, en París.—Ch. Albert.

SE RECUERDA AL PUBLICO QUE EL DIA 10, á las cuatro de su tarde en la plaza de la Constitucion y lugar acostumbrado, tendrá lugar el remate de todas aquellas casas situadas al principio de la calle de Basea, entrando por la plaza del Angel, señaladas de número 2 y 3, bajo el tipo y demas circunstancias espresadas en los avisos dados en los periódicos de esta capital. 0

EL QUE QUIERA COMPRAR UNA TIENda de farmácia ó botica acreditada, sita en buen paraje de esta ciudad con los instrumentos necesarios para el laboratorio y bien provista de especificos, podrá avistarse con el Dr. D. Jacinto Perelló, quien les informará. Vive en la calle de Caldas, núm. 6, piso segundo. =El interesado podrá, si gusta enterarse de la clientela que tiene, pasando á dicha botica por espacio de algunos dias. 0

Percales blancos ingleses.

Piezas superiores á 50 rs. una, y tomando partida, 48 rs. Calle de Llauder, número 4, tienda. 14

SE VENDE UNA CARRETELA. INFORmará el guarnicionero de la calle de Monserrate, núm. 14. 0

VENÉREO Gravísimos daños y hasta la muerte acarrea á veces aunque parezca curada esta terrible enfermedad, cuando no se ha observado un buen régimen, ni ha mediado un depurativo enérgico que arranquen el mal aunque esté en la masa de la sangre. LA TISANA DE ZARPAPARRILLA YODURADA DE M. RASPAIL, no solamente á muchos que habian hecho abuso del mercurio, si que tambien á otros que parecian incurables ha dador esultados perfectos, se hallará concentrada al vapor, en botellas de 12 y 16 rs., en la farmacia del Oriente, Rambla, n. 26, junto al cuartel de la Guardia civil. 4

PILDORAS DE MORISSON.

Las verdaderas y legitimas píldoras de Morisson recibidas directamente del Colegio Británico de Salud de Lóndres; se hallan en la botica de la Marina, pórtico de Xifré, cerca de la puerta del Mar.

Advertencia.—Dicho establecimiento fué el primero en despachar dichas píldoras en Barcelona, como se puede justificar por legítimos documentos. 4

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE UNA CAsa en la villa de Gracia en buen paraje, con huerto, cerca del punto por donde deberá pasar el ferro-carril, caso de efectuarse: dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, n. 14. Se advierte que está corriente de papeles, y que solo se tratará con los mismos interesados. 4

HAY UNA TIENDA DE CARBONERO PARA VENder, sita en la calle de las Arenas de San Pedro, núm. 3. 4

SE VENDE POR JUNTO SEPARADO UNA noria mediana y una caballería, por un módico precio, en razon de necesitarse el local que ocupa para otros usos; advirtiéndo que se saca el agua con la sola cuerda. Darán razon en el primer primer piso de la casa n.° 13, de la calle de Amargós. 5

SE VENDEN DOS MIL VEINTE ARBOLES entre encinas y robles, de las heredades llamadas «La Guardia» y «Castell vell,» sitas en los términos de San Juan de Sanata, y Santa María de Llinás, partido de Granollers, con arreglo á las condiciones que obran de manifiesto en poder de Mariano Rosell, labrador de dicho pueblo de Llinás, y de D. José Corsi, notario de Mataró. Se admitirán proposiciones en pliego cerrado en el despacho de dicho notario hasta el veinte y ocho de este mes, á las 11 de la mañana, en cuya hora se abrirán los pliegos presentados, y resultando postura que no baje de veinte y ocho mil reales vellon, se procederá en seguida á la licitacion y remate. 5

ALQUILERES.

ESTA PARA ALQUILAR UNA CUADRA para uno ó dos caballos, en la calle de Serra, n.° 15. 5

EN LA CALLE DE SANTA ANA, NÚM. 11, HAY para alquilar un piso principal de regular capacidad, muy buenas luces y vistas á dicha calle y al campo.

HAY UN TERCER PISO PARA ALQUILAR, con agua de pié, en la calle del Hospital, n.° 94. Darán razon en la misma calle, tienda de hilos, frente la calle de la Cadena. 3

CERCA DE LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UN primero y un cuarto pisos de lujo, para alquilar. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, número 24, piso cuarto.

POR TODO EL DIA 15 DEL PRESENTE mes quedará desocupado un tercer piso con su cuadra, muy capaz y á propósito para telares. Darán razon en la bajada de Santa Eulalia, número 1, cuarto principal. 6

PERDIDAS.

DESDE LA VILLA DE ARENYS DE MAR HASTA Barcelona, el dia 6 del presente mes se perdió una cartera conteniendo algunos papeles y entre ellos una filiacion que dice así:

Joaquin Ginesta, de Luciano y de Josefa Masets del fóleo 300 de la lista de hábiles de Arenys.

Se suplica al que la haya encontrado se sirva entregarla al ayudante de marina de Arenys de Mar, el que dará una competente gratificacion: advirtiendo que el que la tenga de nada le servirá, por estar avisado á quien corresponda.

EN LA TIENDA DE SILLERIA DE LA CAlle de la Paja, n.° 3, gratificarán con 20 rs. la devolucion de un par de anillas de oro, con diamantes, que se perdieron en la mañana de ayer 7. 5

EN LA TIENDA DE MODAS DE LA PLAZA DE Santa María, núm. 7, gratificarán la devolucion de un alfiler de pecho, que se perdió en la noche del 31 de enero. 7

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO una cartera, con el fólio de la matrícula de Marina, que es propia de un marinero de la matrícula de Mataró, que se perdió desde la Riba á la plaza de Palacio, en el dia de ayer, se servirá presentarla en la Barceloneta, calle de san Miguel, n.° 102, piso 1.°, que se le dará media onza en oro de gratificacion. 8

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HAYA encontrado una perra faldera, muy pequeña y toda blanca, se sirva devolverla en la calle de la Paja, n.° 1, piso 4.°, donde darán mas señas y además de las gracias una gratificacion. 8

SIRVIENTES.

UN JOVEN DE 23 AÑOS DESEA UNA COlocacion como criado ó portero, ó en un almacen de un comisionista ó almacenista; sabe escribir y personas de reputacion que abonarán su conducta. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, n.° 14. 8

HAY UNA COCINERA QUE SABE SU obligacion y desea colocarse en alguna casa de caballeros. Informarán en la calle del Conde del Asalto, núm. 3, confitería de D. Francisco Martin. 13

NODRIZA.

HAY UNA AMA DE LECHE QUE DESEA hallar criatura para criar en su misma casa. Informarán en la calle de Robador, núm. 16, piso 2.°. 6

SE COLOCARA UNA AMA DE LECHE, pero que tenga personas de carácter que abonen su conducta. Darán razon en la calle del Cármen, n.° 77, piso bajo. 6

EN LA CALLE DE ASSAHONADORS, N.° 25, TIENda, darán razon de una ama de leche, que la tiene de tres meses, recien llegada de las cercanías de Vich, que desea criar en casa de los padres de la criatura. 8

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 8 de febrero del año 1855.

	60 dias vista.			8 dias vista.		
	DINERO.	PAPEL.		DINERO.	PAPEL.	OBSERVACIONES.
Lóndres	Sin cambio fijo					Por un p. fuerte.
Paris					5 fr. 24 cs.	
Marsella					5 fr. 25 cs.	

	8 dias vista.			8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.		Dinero.	Papel.	
Madrid	3|8		0|0 daño.	Alicante	1|4	0|0 beneficio.
Cádiz	1|4		0|0 beneficio.	Valencia	par	
Sevilla	1|4		0|0 id.	Zaragoza	3|4	0|0 daño.
Málaga	3|4		0|0 id.	Coruña		0|0 id.
Granada	1|4		0|0 daño.	Valladolid	1|8	0|0 id.
Bilbao				Tarragona		0|0 id.
Santander	1|2		0|0 id.	Reus		0|0 id.
Murcia				Palma		

EFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c	de 31	á 31	1|8 p. c	valor sobre el nominal
Títulos del 3 p. c. diferido	de 17	5|8 á 17	7|8 id	id.

Billetes de calderilla de 94 3|4 á 95 id id

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado						Observaciones.
Banco de Barcelona	4,000 rs.	25 p. c	de 63	3|4	á	64		p. c. v. s. el n.
Alumbrado por el Gasal portador.	4,000 rs.	Todo.	de 140		á	141		id. id.
Barcelonesa de Seguros marítimos	20,000 rs.	6 p. c	de 54		a			id. id.
Comp.ª cat.ª general de Seguros	5,000 rs	6 p c	de 24		a	24	1|8	id. id.
Ibérica	2 000 rs	6 p c	de 12	9|16	á	12	11|16	id id
Camino de hierro de Mataró	2,000 rs.	Todo.	de 109	1|2	á	110		id id
Ferro-carril de Valencia á Játiva..	2,000 rs.	70 p. c.	de 66	1|2	á	66	3|4	id. id.

ABERTURAS DE REGISTRO

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá de este puerto el sábado 10 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo el Barcelonés, su capitan D. Gabriel Medinas: admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los Pórticos de Xifré, núm. 14. 11

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el domingo 11 del corriente, á la nueve de la mañana, el vapor español Mahonés, capitan D. Pedro Carreras: admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en los Pórticos de Xifré, núm. 12. 11

PARA CETTE.

Saldrá hoy 9 del corriente, á las cinco de la tarde, el vapor español Newa, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por D. Teodoro Raynal, calle Ancha, núm. 54. 11

PARA TARRAGONA.

Saldrá el vapor español Balear el dia 12 del corriente, á las ocho de la mañana; admitirá carga y pasageros. Se despacha en la calle de la Merced. n. 46. piso principal. 4

PARA VALENCIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL.

Saldrá de este puerto el dia 12 del corriente á las seis de la tarde (si tiene que tocar en Tarragona), ó el dia 13 á las diez de la mañana si directamente va á Valencia, el hermoso vapor español Ebro; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Pablo M. Tintoré y compañia, plaza de la Constitucion, esquina á la calle del Call. 11

PARA VIGO Y MARIN.

Saldrá á mediados del presente mes, el bergantin-goleta nuevo Dolores, capitan D. S. M. Fábregas. Admite carga para dichos puntos, y se despacha en la plaza de Palacio, número 9 12

PARA LA HABANA.

Saldrá el dia 12 del corriente mes la muy velera fragata española Paquete Hortensia, admite solamente pasajeros; los que además de disfrutar de las comodidades que brindan sus espaciosas cámaras con camarotes cerrados, recibirán de su capitan don Francisco Argento, el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 10. 2

LINEA HISPANO-INGLESA.

El hermoso vapor español Ebro, saldrá el 12 por la noche para Tarragona, Valencia, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool; admitiendo carga y pasajeros. Lo despachan los señores D. Pablo M. Tintoré y compañia, plaza de la Constitucion, esquina á la calle del Call. 13

PARA MARSELLA.

Saldrá el vapor español Cid el 10 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 8

Embarcaciones entradas en el puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Almería en 7 d., bergantin Buena Fé, de 88 t., c. don Benito Franco, con 1743 fanegas trigo á los señores Coca hermanos, 400 id. y 416 de centeno á don Juan Estrany y 110 qq. esparto á don Juan Coll.

De Palma en 16 horas, vapor Barcelonés, de 46 t., c. don Gabriel Medinas, con 18 cerdos á don Juan Fontanillas, 12 id. á don Juan Gomez, 80 qq. corteza de encina á don Gerónimo Deu, 19 ar. pan de almendra á don Manuel Reca, 8 de chorizos á don José Casadesús, 2 sacos cochinilla á don Timoteo Capella y otros efectos; la correspondencia y 11 pasajeros.

De Portvendres en 4 d., laud Mercedes, de 79 t., p. José Gomez, con pipas vacías.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De Cádiz, Gibraltar y su carrera en 12 d. vapor Cid, de 212 t., c. D. Nicolás Vallspinosa, con té, cristalería, lencería, algodonería, semilla de sauco, quincalla, mostaza, dátiles, pieles, patenes, plata en pasta, seda, azafran, paños, turron, papel y miel á varios señores, para esta, y 1366 bultos de varios géneros, y 4 bultos efectivo, para Marsella, y 102 pasajeros consignado, á D. M. Diaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á la una de la tarde.

De la Habana y Málaga en 107 d. goleta Federico, de 92 t., c. D. José Jaen, con 244 cajas azúcar, 40 pipas aguardiente de caña, y 4 tosas caoba á D. Antonio Puigoriol. Queda en cuarentena.

Además 4 buques de la costa de este Principado, con 235 pipas vino, trasbordo.

VIENTOS.

A las doce de la noche. . NO. flojo.
Al amanecer. . . N. calmoso.
A las doce del dia . . . O. fresquito.

Despachadas el 8.

Laud S. José, p. Antonio Roca, para Valencia en lastre.—Id. S. Antonio, p. Miguel Ros, para Castellon en lastre.—Id. Almas, p. José Carabal, para Cullera en id.—Id. Vírgen del Cármen, p. Antonio Perelló, para Torrevieja en id.—Id. S. Jaime, p. Bartolomé Sitja, para Altea con pipas vacías y obra de barro.—Id. Cármen, p. José Martinez, para Valencia con algodon.—Ademas 4 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre,

Correo de Madrid del 5 de febrero de 1855.

BOLSA DE MADRID DEL 5 DE FEBRERO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 32,40 c.—Id. pequeños, á —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,50.
—Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interes á d.—Id. no preferente con interés á d. —Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á p.—Id. de segunda á

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de á 1000 rs. Cabrillas á Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. á —Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. á 60,50.

Acciones del Banco de San Fernando p.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á d.—Seguros generales, de 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000 p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 d. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 25 c. d. p. 1 p. f.—Alicante 3|8 p. b.—Almería par d. d.—Badajoz 1|4 d.—Barcelona par d.—Bilbao par p. d.—Búrgos par d.—Cáceres 1|4 d.—Cádiz 1|4 b.—Córdoba 1|2 d. d.—Coruña par p. d.—Granada par d. d.—Jaen 5|8 d.—Málaga 1 p. b.—Murcia par d. d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1|2 p. b.—Santander 3|8 d. d.—Santiago 1|4 d.—Sevilla 5|8 d. b.—Valencia 3|8 b.—Valladolid 1|2 p. b.—Zaragoza 1|4 d.

Zaragoza 6 *de febrero.*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El gobernador civil de Navarra por parte telegráfico de este dia, fechado en Pamplona á las doce de la mañana, me dice lo siguiente:

«No se ha alterado en lo mas mínimo la tranquilidad pública en esta plaza y provincia. La conspiracion descubierta no presenta hasta ahora grande importancia. Se han hecho algunas prisiones de personas sin posicion social.»

Lo que comunico á este heróico vecindario á fin de evitar que los acontecimientos enunciados se refieran con inexactitud ó desfigurándolos por los enemigos del órden y tranquilidad. Zaragoza 5 de febrero de 1855.—Manuel de Pessino. (*Libertad.*)

Madrid 5 de febrero.

Ayer celebró el ministerio un Consejo que duró mas de seis horas, en el que quedó aprobado el proyecto de desamortizacion general, y resueltas otras graves cuestiones de que se tendrá noticia por esta, que nos atrevemos á llamar interesante carta.

—S. M. la Reina firmó anoche un Real decreto por el cual rehabilita en su calidad de Infanta de España á Doña Josefa, la hija del Infante D. Francisco de Paula, indultándola de la pena en que segun las leyes del reino incurrió al contraer sin la licencia Real, su matrimonio con D. José Güell y Renté hoy diputado por Valladolid. Pero S. M. deja vigente en dicho Real decreto todo lo que disponen las pragmáticas régias sobre los casamientos desiguales; es decir que los hijos del matrimonio citado, no podrán usar del apellido Real, ni disfrutar de los honores de Infantes, ni tener derecho alguno, en ningun tiempo, á la sucesion eventual de la corona.

—En Alicante ha habido uno que puede llamarse motin político y que sin embargo nada tiene que ver con la política. Dos hombres se introdujeron en la casa de un vecino rico y le asesinaron. Una sobrina de la víctima pudo dar la voz de alarma y antes que los asesinos abandonaran la casa, ya estaba rodeada esta por un numeroso pueblo y una parte de la Milicia Nacional.

Los asesinos creyeron poder salvarse arrojando puñados de oro hácia el sitio que ocupaban los nacionales, pero estos despreciando el dinero se arrojaron á la casa y prendieron á los delincuentes Mas luego tuvieron que sostener una nueva lucha con el pueblo que á

la vista del asesinado queria concluir allí mismo con los asesinos. En vano la autoridad municipal trataba de apaciguar el tumulto asegurando que las leyes impondrian en breve á los delincuentes el merecido castigo.—«Nó, nó, gritaban los amotinados, en las Córtes acaban de aprobar que no se imponga la pena de muerte por delitos políticos, y ya se verá como achacan este asesinato á la política y los asesinos se quedarán riendo.»—Al fin, aunque con trabajo las autoridades hicieron entender la razon al pueblo, y los criminales fueron conducidos á la Cárcel pública.

—El vicario eclesiástico de esta córte ha dirigido á S. M. una esposicion en que solicita se prohiba la circulacion de la obra titulada: «La reaccion y la revolucion», sin perjuicio de las disposiciones que ha adoptado ya en el círculo de sus atribuciones.

—No es cierto lo que ha dicho un periódico que el gobierno proyecta enviar una espedicion para colonizar las islas de Fernando Póo y Annobon.

Con referencia á la *Hoja autógrafa liberal*, se ha dicho que en un Consejo de ministros tenido el viernes último se trató de las eventualidades que podria traer á España la continuacion de la guerra de Oriente: que un ministro se declaró por la neutralidad; y que no seria estraño que al cabo nos uniésemos á los Estados Unidos, si estos desistian de sus pretensiones anexionistas. Pero todo esto carece absolutamente de verdad. Hay sin embargo un hecho que puede haber servido de fundamento á esas noticias. Una persona bien conocida por el ardor con que profesa sus opiniones liberales, se dirigió al duque de la Victoria, solicitando de que el gobierno le concediera permiso para crear una legion de voluntarios que tomara parte en la guerra de Oriente, secundando á la Francia y la Inglaterra. De esta proposicion con efecto se trató en el Consejo del viernes último; pero como, no uno sino todos los ministros creen que lo que mas conviene á España es una completa neutralidad, fácil y prontamente quedó aquella proposicion rechazada.

—Desde el presente mes no se abonarán ya por el Estado las llamadas *cargas de justicia*. La comision general de presupuestos en su reunion de anteanoche opinó porque esta deuda entrase en las condiciones de las demas del Estado, y el señor Madoz no las satisfará hasta que las Córtes fallen definitivamente sobre el asunto. Para dar una idea de las partidas que se satisfacen, al par de las atenciones preferentes del Estado, con el nombre de *cargas de justicia*, bastará que digamos que entre ellas está lo que se satisface al duque de Veragua por diezmos concedidos á Cristóbal Colon, y lo que cobra el duque de San Cárlos como indemnizacion de lo que le producia el correo de Acapulco cuando el gobierno español tomó á su cargo todos los de América: esta se perdió para España y el duque de San Cárlos ha seguido cobrando hasta ahora su indemnizacion. No se oponen los diputados á que las cargas de justicia se satisfagan, pero si quieren que se liquiden en la forma que lo han sido otras deudas no menos preferentes.

—No es cierto lo que han dicho algunos periódicos sobre que el señor Madoz presentará á las Córtes, acaso esta misma semana, un proyecto de ley de aranceles. Lo único que ocurre en este asunto es, que deseando el señor Madoz acometer cuanto antes esta que se cree la mayor dificultad de su administracion, ha remitido á la Direccion general de Aduanas los aranceles hoy vigentes, con una comunicacion en que se encomienda á la misma que examinando con toda detencion dichos aranceles, proponga las reformas que crea en ellos necesarias, sin tener en cuenta otras consideraciones al redactar su trabajo que el mayor aumento de las rentas públicas, el fomento de nuestra marina y la prosperidad general del pais.

—El *Diario Español* ha mostrado deseos de saber si al rechazar el señor Madoz la parte del proyecto de aranceles del señor Sanchez Silva referente á los algodones, habia olvidado de propósito el condenar la que tiene relacion con el propuesto aumento de derechos á los frutos coloniales; y personas que deben conocer el pensamiento económico del señor Madoz aseguran que este no acepta todo el proyecto en el concepto de que este asunto antes de resolverse debe ser profundamente meditado. Esta opinion del ministro no deja de ser importante para cuantos hacen el comercio con las colonias.

—Hoy se ha leido ante las Córtes el proyecto de ley de desamortizacion general, del que mediante el empleo de dos taquígrafos podemos dar una idea completa.

Por el artículo 1.° se declaran en estado de venta los predios rústicos y urbanos, censos y foros que pertenecen al Estado, á los pueblos, al clero y á los establecimientos y corporaciones de beneficencia é instruccion pública. Se esceptuan las fincas aplicadas al servicio público, los montes y bosques del Estado que convenga conservar, las minas de Almaden, los terrenos de aprovechamiento comun para los vecinos de los pueblos, y cualquier otro edificio ó terreno que el Gobierno considere deber esceptuar por razones especiales.

Por el artículo 2.° se manda, que la venta se haga con publicidad, por partes, porcio-

nes ó trozos, segun lo acuerde el gobierno, en dos subastas simultáneas, que se celebrarán en el pueblo donde radique la finca ó fincas, caso de no esceder su valor en tasacion de la cantidad de diez mil reales; y en un tercer remate tambien simultáneo, que ademas de aquellos se verificará en Madrid, cuando la finca ó fincas escedieren de la espresada cantidad.

Por el artículo 3.° se dispone que el pago de las fincas rústicas y urbanas, deberá hacerse en metálico y en la siguiente proporcion: al contado diez por ciento: en cada uno de los tres primeros años siguientes á la fecha del primer pago, diez por ciento: en cada uno de los cinco años subsiguientes seis por ciento, y cinco por ciento en cada uno de los seis restantes. El pago de los censos á favor de los pueblos se hará en la misma especie y proporcion que las fincas rústicas y urbanas, asi como el de los pertenecientes al Estado, clero y á las corporaciones y establecimientos de instruccion y beneficencia, siempre que escedan de quinientos reales de capital; concediéndose á los compradores ó censatarios que rediman los de menor cuantía, la rebaja de una tercera parte del precio de subasta, ó en defecto de esta, de la capitalizacion.

Por el 4.° se ordena que el producto de todos los espresados bienes ingrese en el Tesoro para ser aplicado con sujecion á lo que determinen las leyes, esceptuando el 8 por 100 procedente de los propios de los pueblos, el que depositado en el Banco español de San Fernando se reservará para los objetos que el gobierno designe á propuesta de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Por el 5.° se manda que á medida que se enagenen los bienes procedentes del clero, se emitirán á su favor inscripciones instransferibles de renta consolidada al 3 por 100 de su capital nominal equivalente al producto de las ventas en razon del precio que obtengan en el mercado los títulos de aquella clase de deuda el dia de las respectivas subastas, con destino á cubrir el presupuesto del culto y clero que la ley señale.—A favor de los establecimientos y corporaciones de beneficencia é instruccion pública, se emitirán desde luego inscripciones tambien intransferibles de dicha deuda por una renta igual á la de dichas fincas y cursos de su pertenencia.

Efectuada que sea la venta y realizado su cobro por el Tesoro se practicará una liquidacion, reintegrándole al mismo de lo que hubiese satisfecho como renta de dichas incripciones y emitiendo por el sobrante que resulte mas inscripciones á favor de las citadas corporaciones y establecimientos.

Por el 6.° se declaran libres de derechos de hipotecas las ventas y reventas que de los espresados bienes se hicieren durante los cinco primeros años siguientes al dia de su primer remate.

Por el 7.° en fin, se faculta al ministro de Hacienda, para que con audiencia del Tribunal contencioso-administrativo y acuerdo del Consejo de ministros, fije las reglas de tasacion, capitalizacion y demás conducentes á facilitar la venta de que trata la presente ley.

—Un parte telegráfico instruye al gobierno español de que Mr. Soulé tiene ya nombrado sucesor en esta corte; lo es Mr. Breekenbrije, del Estado de Kentuky, miembro de la Cámara de representantes. Ignoramos las circunstancias y opiniones de este sugeto. Mr. Perry queda de secretario de la legacion y encargado de ella mientras llega el nuevo ministro. Es un hecho notable que Mr. Soulé ha dejado á Madrid sin dejar instrucciones á Mr. Perry y sin participar al gobierno español que este quedaba al frente de los negocios.

—Algunos movimientos parciales de tropas en las provincias han dado ocasion á algunos periódicos para suponer conspiraciones, levantamientos, ya carlistas, ya democráticos. Nada de esto. Partes recibidos hoy de mañana por telégrafo anuncian una general tranquilidad en el reino.

—La *Gaceta* de hoy ha sido recogida de casa los suscritores y cambiada por otro ejemplar. Podemos señalar la causa de este hecho que ha dado lugar á mil ridículas suposiciones. La causa ha sido que en una comunicacion del gobernador civil de Alicante por un error de imprenta se ha calificado *la monarquía* con un epíteto injurioso destinado á la *anarquía*.

—Antes de la Bolsa la deuda diferida se ha hecho á 18-55. En la Bolsa se hizo una operacion de un millon á 18-60. Pero la opinion general se inclina á que esta operacion fué una farsa. Poco despues se publicó á 18-50, y á última hora ha quedado á 18-55 papel, 45 dinero. Pero si este se hubiera presentado en cantidad á 50 no hubiera sido despreciado. El consolidado se publicó en Bolsa á 32-40, y á este precio habia bastante dinero á última hora. Las amortizables no se han tomado hoy en boca. Las carreteras de agosto se han publicado á 60 y 1/2. El cambio sobre Paris se ha hecho á 5-26-26 1/2 á 25 1/2, habia mucho dinero. El Lóndres sigue muy buscado á 51 á toda fecha, pero no se encuentra un pliego de papel en la plaza.

—Parece que va á ser separado el secretario encargado del gobierno civil de la provincia de Santander, y que su separacion se funda en la alarma inmotivada que causó el 29 del pasado con la columna que precipitadamente hizo salir de aquella capital. Por aquí se vendrá en cuenta que ninguna importancia tenia aquel suceso que tanta alarma ha causado.

—Ninguna operacion se hará decididamente sobre los terrenos que dejan las murallas de Barcelona, por estar comprehendidos estos en el plan de desamortizacion general y deber enagenarse en la misma forma que todas las propiedades del Estado.

—No solo en lo que toca á las *cargas de justicia* sino por regla general, el señor Madoz se propone suspender el pago de todos los artículos de gastos que vaya suprimiendo la comision de presupuestos; sin perjuicio de abonar todos los atrasos en el caso de que lo acordado por la comision no se confirme por las Córtes.

—La revista de inspeccion que, segun los periódicos, debe pasarse en marzo á los cuerpos é institutos militares no reconoce causa ni fin especial. Es la que se acostumbra pasar todos los años por igual época.

—Parece que en la venida á Madrid de los Duques de Montpensier tiene una parte considerable el estado delicado de S. A. R. la Infanta D.ª María Luisa Fernanda. Aguardamos recibir sobre este viaje noticias exactas.

—Las Córtes constituyentes abrieron hoy su sesion á la hora ordinaria. Varios diputados pidieron que constase su voto conforme con el de la mayoría sobre la base de la soberanía nacional. Se tomó en consideracion una proposicion de ley del señor Lasagra relativamente á la eleccion de cartas geográficas. Se aprobó una adiccion á la base primera constitucional, en la que se dice que la reforma de esta no pueda hacerse sino *por medio de las Córtes constituyentes convocadas al efecto.*

Suscitóse un prolijo debate sobre el órden que se ha de observar en la discusion de las enmiendas ó adiciones. La Comision opinaba que cuando no afectasen al espíritu de la base en cuestion, debian discutirse despues de esta. Suspendióse esta discusion para que el señor ministro de Hacienda leyera el proyecto de desamortizacion general de que antes hacemos mencion, cuyo proyecto mereció grandes señales de aprobacion. Continuando el debate se aprobó el modo de pensar de la comision sobre las adiciones. Habiendo tratado el Presidente de poner á discusion la base 16, relativa á la sancion régia, se opusieron á esta preferencia los demócratas, por lo que se puso á votacion nominal si habia ó no de preferirse.

Empezaba pues la votacion nominal y la interrumpió el señor Gatell protestando que era contra reglamento. El ministro de la Guerra se dirigió entonces al Presidente para pedirle que usara de todas sus atribuciones para imponer órden á aquella minoría turbulenta. Varios diputados reclamaron lo mismo. Algunos demócratas gritaban en sentido contrario, y esto contribuyó á producir un inesplicable desórden. La votacion siguió al cabo y quedó decidido por 182 votos contra 38 que se discutiera preferentemente y en seguida la base de la sancion régia. Concluida la votacion, el señor Moreno Barrera pidió que se escribieran las palabras del señor O'Donnell, quien calificando de turbulenta á la minoria, habia imitado, dijo, al conde de San Luis cuando llamaba facciosa á la oposicion.

El señor O'Donnell respondió que él solo habia aludido al señor Gatell, pues una minoría lo mismo se compone de 1 que de 100. Pasando á discutir la base de la sancion se desechó, despues de apoyarla su autor, una enmienda del señor Gil Virseda en que se limitaba el derecho de sancion; esta enmienda fué desechada por 138 votos contra 68. Acto continuo se levantó la sesion. Mañana se reunirán las secciones para el nombramiento de la comision que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de desamortizacion general.

(C. P.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 3 *de febrero de* 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion,

poniendo en conocimiento de las mismas que con aquella fecha remitia al ministerio de Hacienda, para la resolucion conveniente la solicitud de D. Juan Manuel del Rivero, dirigida por las Córtes al ministerio de la Gobernacion en la cual pide el interesado que se le indemnice por los deterioros que en la tarde del 18 de julio último sufrió su casa en la calle de Atocha, números 24 y 26.

Se recibieron con aprecio, y se acordó que se repartiera á los señores diputados 300 ejemplares del folleto titulado: «Proyecto de Constituciones españolas», remitidos por su autor á las Córtes.

Dióse cuenta de los asuntos de que se habian ocupado las secciones en su reunion verificada ayer, á saber: El nombramiento de presidente, vice-presidente, secretarios y vice-secretarios de las mismas, y la autorizacion para dar lectura de las siguientes proposiciones de ley.

Primera, del señor Hazañas para que se proceda á la venta de los bienes de propios que se declaran propiedad de la nacion.

Segunda, del señor Collantes, para que se vendan en público remate todos los bienes raices pertenecientes al Estado.

Tercera, de los señores Sancho, Corradi y otros para que se conceda una pension á doña Amalia Benaval, hija de D. Francisco, oficial de Marina, fusilado en Málaga.

Pasó á la comision que entiende del asunto una esposicion dirigida á las Córtes por el señor Arzobispo de Valencia, para que se sirva tener presente las observaciones que en ella hace sobre la base segunda de la Constitucion.

Púsose en conocimiento de las Córtes que el Ayuntamiento y Milicia Nacional de Villaviciosa, en Asturias, acudian á las Córtes pidiendo la abolicion de las quintas, y rebaja del presupuesto; pasada dicha solicitud á la comision respectiva.

Pasó á la comision que entiende en el asunto otra solicitud dirigida á las Córtes por varios Ayuntamientos de la provincia de Leon, relativamente á la enagenacion de los bienes de propios.

Dióse cuenta de una reclamacion de la Junta de agricultura de la provincia de Orense, pidiendo que se exima del pago de la contribucion territorial á los pueblos de la misma, que no poseen mas riquezas que la de la vid, y se acordó que pasará á la comisio de presupuestos.

Anunciόse que el señor Lemery ingresaba en la sétima seccion y el señor Echevarría en la primera.

Pasó á la comision de presupuestos una solicitud dirigida á las Córtes por el gobernador eclesiástico de Santiago de Galicia, para que satisfagan íntegros al clero las asignaciones fijadas en el Concordato, sin hacerle la rebaja que en el presupuesto se propone.

Dióse cuenta de una esposicion dirigida á las Córtes por D. José María Escartin, natural de Estella, pidiendo término para poder formar el espediente de los daños y perjuicios que sufrió durante la guerra civil.

Dicha solicitud pasó á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre venta de los bienes que pertenecen al Estado, y aplicando una parte de sus productos á la indemnizacion de los daños causados en dicha guerra.

Leido el proyecto del señor Collantes, cuya lectura, como ya se ha dicho, fué ayer autorizada por las secciones dijo

El señor COLLANTES: No voy á apoyar hoy la preposicion que he tenido el honor de presentar. Me reservo hacerlo despues que se haya impuesto y se hayan enterado de ella los señores diputados.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: En la próxima semana presentará el gobierno á las Córtes el proyecto de ley para la desamortizacion. En el entretanto, aplaudiendo el celo del señor Collantes, tengo el sentimiento de decir que el gobierno por su parte no tomará en consideracion un proyecto de ley; ¿y cómo es posible que no se oponga á que se declaren bienes nacionales todos los de propios? (Varios señores diputados: No es eso, no es eso.) Señor presidente, ocupado en asuntos del servicio no he podido venir antes, y por lo mismo suplico que uno de los señores secretarios se sirva leer la parte relativa á los bienes que dice el señor Collantes que se vendan.

El señor secretario Huelves leyó.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: No estaba equivocado el ministro cuando decia que el señor Collantes proponia la venta de los bienes de propios, la venta de los montes del Estado, etc. Hago justicia de las intenciones de su señoría.; pero no puedo menos de manifestar que el gobierno se opone.

El señor COLLANTES; No habiendo yo apoyado el proyecto de ley, creo que no tiene derecho el señor ministro de combatirle.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro puede hablar.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: No procediéndose ahora á tomar en consideracion el proyecto del señor Collantes, retiro la indicacion que he hecho sobre el particular; pero no puedo menos de usar de la palabra para destruir el efecto que su lectura pueda causar en los pueblos, y para que cese la alarma que naturalmente ha de producir.

El señor COLLANTES: ¿Ha leido el señor ministro todo el proyecto?

El señor LUXÁN, ministro de Fomento: No voy á ocuparme de la cuestion; solo diré que asunto de tanta trascendencia como ese debe venir del gobierno. Mientras yo tenga el honor de estar al frente del ministerio de Fomento, me opondré á que se vendan los bosques del Estado,

asi como las minas de Almaden, pues no hay dinero en el mundo para pagarlas.

El señor COLLANTES: No voy á apoyar la proposicion, sino á deshacer dos errores que se han padecido. Me estraña mucho que no habiendo leido el señor ministro el proyecto de ley, se oponga á él en esos términos, y haberse antes puesto de acuerdo con sus compañeros. Yo no trato de introducir la alarma en los pueblos, pues mi deseo es que el valor de esos bienes que le pertenecen, lo tengan en acciones de ferro-carriles, percibiendo un producto ocho veces mayor que el que tienen hoy. Los montes del Estado producen una cantidad muy insignificante, como lo probaré en el dia; y las minas de Almaden, por seguirse en ellas el método antiguo, no producen, ni con mucho, lo que deben producir.

El señor FUENTE ANDRES: Me tomo la libertad de preguntar al gobierno si tiene noticia de que por alguno ó algunos de los diputados de las provincias Vascongadas se ha introducido un derecho de tránsito ó como se llame, de real y medio por cántara de vino.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: No puedo dar una contestacion satisfactoria al señor Fuente Andrés. El gobierno se informará de lo que haya en estas provincias y procederá con lo que la justicia exige.

El señor ALTUNA: He pedido la palabra para decir únicamente que respecto á mi provincia no es exacto lo que se ha referido.

El señor FUENTE ANDRES: Yo lo sé por un periódico de mi provincia, y el hecho es, que unos franceses que venian á embarcar vinos para trasportarlos á su pais, se encontraron con ese recargo de uno y medio real arroba, y la diputacion provincial de Búrgos ofició amistosamente á la de las provincias Vascongadas, pidiéndolas esplicaciones.

El señor ALTUNA: Respecto á la provincia de Guipúzcoa que tengo el honor de representar, puedo decir que no se ha impuesto derecho alguno á los productos de las demás provincias españolas.

El señor FUENTE ANDRES: Yo no he mencionado ninguna provincia determinada; no he hecho mas que denunciar el abuso.

El señor JAEN: Solo tengo que decir, que en Navarra no existe impuesto de ningun género sobre los productos de las demas provincias de España.

El señor FUENTE ANDRES: Si yo cité á Navarra, solo fué para que como pais cosechero apoyase la reclamacion que hacia en nombre de la provincia de Búrgos.

El señor VIDAETA: Como representante de la provincia de Alava. No puedo menos de decir que en ella no se ha impuesto derecho alguno á los productos españoles.

El señor FUENTE ANDRES: Desde el principio he manifestado el motivo que tenia para hacer la reclamacion, y ahora añadiré que en el documento á que me he referido, solo se nombra á Bilbao, que es en el puerto donde se ha exigido ese derecho.

Acto contínuo se leyó una proposicion de los señores Sancho, Corradi, San Miguel, Sanchez Silva, Gonzalez (D. Antonio), Olózaga (D. Salustiano) y Güell y Renté, que decia así:

«Pedimos á las Córtes que se sirvan conceder una pension de 6000 rs. anuales á doña Amalia Benaval, hija de don Francisco, oficial de marina, fusilado en Málaga en 11 de diciembre de 1831, con el general Torrijos y demas distinguidos patriotas, indignamente atraidos á aquella ciudad por los agentes del gobierno. Palacio de las Córtes 2 de febrero de 1855.»

En su apoyo dijo

El señor OLOZAGA (D. Salustiano): Entre los hechos inicuos de los fastos sangrientos del despotismo desde 1823 al 33, no hay ninguno igual al del fusilamiento verificado en Málaga de los ilustres patriotas Torrijos y demas compañeros suyos, atraidos allí engañosamente por los agentes del gobierno. Las Córtes hicieron justicia á aquellas ilustres víctimas, pero queda una huérfana infeliz, hija de un oficial de marina, que falta de relaciones no ha podido hacer valer sus derechos en estos últimos años. Esto me ha movido á pedir esa pensien, muy módica por otra parte, á que creo no se opondrá el gobierno, y concluyo rogando á las Córtes se sirvan tomar en consideracion la proposicion de que se trata.

El señor SANTA CRUZ, ministro de Marina: El gobierno de S. M., y muy especialmente el que tiene el honor de hablar en este momento, no solo acepta la proposicion del señor Olózaga sino que la apoyará en todas sus partes porque la cree justa.

Hecha la oportuna pregunta se tomó en consideracion por unanimidad.

El señor Luzuriaga escusó su falta de asistencia á las sesiones por indisposicion en su salud.

Entrando en la órden del dia fué aprobada el acta de las nuevas elecciones de Avila y admitido como diputado por la misma el señor D. Juan Alonso Colmenares.

Tratóse despues de los dictámenes de la comision de peticiones, y fueron aprobados los números 114 y 115. El 116 lo fué igualmente con una modificacion propuesta por el señor Gil Virseda, de que pasase á la comision de presupuestos.

Los dictámenes números 117 al 125, ambos inclusive, fueron asimismo aprobados sin discusion.

Leido el 126 pidió la palabra

El señor ALCALA ZAMORA: Es sabido de todos, que despues del pronunciamiento, se suspendió el cobro de la contribucion de consumos en casi todas las provincias de la península y en la mayor parte de los pueblos de la mia sucedió esto, y no por culpa de los pueblos, sino mas bien de los arrendatarios. De suerte, que si ahora se manda que esa peticion pase al gobierno sin que se dé cuenta á las Córtes, pueden ocurrir muchas cuestiones, ó mejor dicho, acaso

se perjudique á los pueblos, y para evitarlo, creo que debe decirse que e gobierno dá cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.

El señor GATELL : La comision cree que está en su derecho al proponer su dictámen, y que las consideraciones que ha espuesto el señor preopinante no son de bastante peso para que la modifique : sin embargo, si el señor diputado insistiere, tampoco tendrá la comision dificultad en modificar su dictámen en el sentido que su señoría ha indicado.

El señor ALCALA ZAMORA : Insisto y doy las gracias á la comision por su deferencia.

Leido el dictámen núm. 127 fué aprobado despues de mediar algunas esplicaciones entre el señor Pomés y el señor ministro de la Gobernacion.

Leidos los dos dictámenes referentes á las peticiones señaladas con los números desde el 128 al 133 inclusive, fueron igualmente aprobadas sin discusion.

Leido el dictámen de la del número 134, en que D. Meliton Gomez pide permiso para entablar la correspondiente querella de calumnia contra el señor diputado Batllés, dijo

El señor ALCALA ZAMORA : Deseo saber si eso es por algun discurso pronunciado en el Congreso.

El señor ESCALANTE : La comision no puede calificar si lo que ese señor canónigo dice contra el señor Batllés, es por algun discurso pronunciado: pero se dice que cualquier ciudadano que se crea injuriado puede acudir á la prensa, en vez de recurrir aqui con peticiones de esa clase.

El señor secretario HUELVES : La mesa debe decir al señor Alcalá Zamora que esta peticion se refiere al discurso pronunciado por el señor Batllés en la sesion del 16 de diciembre.

El señor ALCALA ZAMORA : Pues en ese caso, abundando en lo que ha dicho el Sr. Escalante, creo que no basta decir, como dice la comision, que no ha lugar á deliberar; sino que debe hacerse entender la libertad omnímoda que tiene todo diputado para emitir sus opiniones sin restriccion de ninguna clase.

El señor BATLLES : Diré muy pocas palabras y únicamente para recordar al Congreso los motivos de queja que de mi persona tiene D. Meliton Gomez. Ha tomado como injuria ó calumnia lo que yo dije á la Asamblea, á saber, que en los 6 ó 7 años que lleva de administrador de los bienes del clero, ha hecho ese canónigo un capital de 60 á 70,000 duros. Esto es lo que mas ha escocido á D. Meliton. Si por las varias y amistosas escitaciones que he hecho á los señores ministros, especialmente á los que últimamente lo han sido de Hacienda, y al actual de Gracia y Justicia, hubiese el gobierno de S. M. tomado las medidas que indiqué para ver de averiguar los robos escandalosos que ha cometido ese canónigo en la administracion de los bienes del clero, á estas horas sabrian las Córtes lo que hay en el particular: pero desgraciadamente no se han adoptado esas medidas, porque aqui las cosas que se dicen hoy se olvidan mañana.

Siento que no se hallen presentes los señores ministros de Gracia y Justicia y Hacienda para decirles cuan conveniente seria que tomasen á su cargo hacer un minucioso exámen de las cuentas de D. Meliton Gomez, porque desde que viene administrando los bienes del clero, ha hecho inmensa fortuna, no por el tanto por 100 de administracion, sino por lo que la voz pública dice, porque es un mal administrador, que mira mas por su bolsillo que por el de los demás.

Despues que hablé aquí de ese escandaloso asunto, he tenido varias noticias de mi provincia, una de ellas es de un abogado, y la tiene el señor ministro de Gracia y Justicia. En ella se me dice que hay cartas de pago por valor de 30,000 duros no computados al clero, y por consiguiente no rebajados del presupuesto. En la misma carta se habla de fincas del clero no denunciadas en los años 1839 y 1841, fincas que administra D. Meliton Gomez, que valen seis millones de reales, y sus rentas no se rebajan tampoco del presupuesto. Estas dos indicaciones he hecho á los señores ministros, y no veo que hayan tomado providencia ninguna, así como tampoco han dado la autorizacion que ha solicitado el Gobernador civil de Valencia para penetrar en las oficinas de la administracion de los bienes del clero, á fin de averiguar lo que haya de cierto en los hechos que aquí se han denunciado, puesto que se habia negado la entrada en ellas á las dos personas que envió con ese objeto. Ruego, pues, á los señores ministros no desatiendan este asunto, siendo, como es, de grande importancia.

El señor SANTA CRUZ, (ministro de la Gobernacion) : Tengo un profundo sentimiento en que no se encuentren presentes los señores ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, á cuyo departamento corresponde esta cuestion mas directamente, y estoy seguro de que darian una lucida respuesta á los cargos que el señor Batllés les ha dirigido. Se queja S. S. del abandono de los intereses públicos, cargo harto grave para hacerlo sin fundado motivo. Es necesario que S. S. conozca que si esos ministros, cuyas pruebas de moralidad y de amor á la justicia son notorias, no han tomado las providencias que desean, razones justas habrán tenido para ello, y tal vez consista en estar comprobando los hechos que se han denunciado. Entre tanto, yo rogaria al señor Batllés que antes de dirigir á los ministros cargos tan severos, viese si efectivamente han faltado, debiendo, como debe conocer, que todos procuran cumplir con sus deberes.

Por lo que á mí hace, nada tengo que recibir del Gobernador de Valencia, porque en ese asunto se habrá entendido con los ministros de Hacienda y Gracia y Justicia.

Concluyo suplicando á S. S. haga esas advertencias á los señores ministros, seguro de que las tendrán en cuenta, y de que harán justicia, como acostumbran, sin consideracion ninguna

á clases ni categorías, pues ante la ley son todos iguales.

El señor BATLLES: No niego la moralidad y la justicia del gobierno, lo que motiva mi queja es su apatía, pues nada ha hecho hasta ahora, á pesar de mis indicaciones sobre el particular, primero al señor Collado, despues al señor Sevillano, y últimamente á los señores Madoz y Aguirre.

El señor ESCALANTE: A la comision no le incumbe entrar en la cuestion suscitada por el señor Batllés, y solo dirá que á pesar de abundar en las mismas ideas del señor Alcalá Zamora no puede salirse del reglamento, y por lo mismo, insiste en lo manifestado.

Despues de una breve rectificacion del señor Alcalá Zamora, dando las gracias á la comision, quedó aprobado el dictámen número 134, siendo en seguida aprobados tambien sin discusion los dictámenes 135 y 136.

Se lee una enmienda del señor Moreno Barrera, la cual dió lugar á un continuo debate entre su autor y el señor Sancho, y no fué tomada en consideracion.

Leyóse otra enmienda del señor Escósura que decia así:

«La soberanía reside esencialmente en la nacion, de ella emanan todos los poderes públicos, y á ella pertenece esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.»

En su apoyo dijo

El señor ESCOSURA: Inútil es que yo haga un discurso en apoyo de mi enmienda, habiendo sido desechada la del señor Barrera, cuando en su primera parte decia precisamente lo mismo que la que yo presenté. Sin embargo, crei que era mas lógico empezar por sentar el principio y deducir despues las consecuencias. Sé muy bien, que, literalmente hablando, es mas elegante lo que dice la comision: los poderes emanan de la nacion, pero eso es muy bueno refiriendo la Constitucion en una obra didáctica. Por lo tanto me parece bien lógico que se designe «la soberanía reside en la nacion, y de ella emanan todos los poderes públicos, perteneciendo esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.» Quedando así, nada tendria yo que decir; mas no por eso tengo inconveniente en retirar la enmienda, reservándome las demas á las restantes bases para tiempo oportuno.

Retirada en efecto dicha enmienda, leyóse la base primera segun la proponia la comision, y abierta discusion sobre ella dijo

El señor MOYANO: Despues del tiempo que ha empleado la Asamblea en el debate de esta grave cuestion, no molestaré la atencion en términos de pretender alargarla, pues esto seria dar pruebas de un valor que no tengo. La cuestion que me hace levantar no es puramente de soberanía nacional, es la siguiente: ¿Debe ó nó la reina sancionar la Constitucion que hacemos? La comision dice así. (Leyó su señoría).

Como esto de nacion se presta á diferentes comentarios ó interpretaciones, yo rogaria á la comision tubiese á bien decirme si esa palabra comprende al pais y á la reina, ó solamente al pais.

El señor OLÓZAGA: La comision cree haber ya manifestado que las Córtes deben decretar y sancionar la futura Constitucion, como sucedió con la de 1837.

El señor MOYANO: Doy las gracias á la comision por su esplícita contestacion, si bien siento no estar conforme con ella. Señores, yo concibo que haya quien opine que se niegue al rey la sancion de todas las leyes; concibo quien quiera concedérsela tambien respecto á todas, pero no comprendo que haya quien se la conceda para las leyes secundarias, negandosela para la ley fundamental. Ninguna razon de cuantas se han presentado, ningun antecedente de cuantos yo he podido consultar, nada absolutamente puede convencerme de que sea verdadera la doctrina que la comision profesa en este punto; al contrario, todo cuanto he oido me persuade de que la Reina debe tener la sancion de la Constitucion. Si la sancion hace falta, mas necesaria es en la ley fundamental. La mayor esperiencia que se supone en el monarca, es mas indispensable en esta que en aquella, tanto mas cuanto que el prestigio de que el concurso del monarca reviste todas las leyes, es en lo relativo á la organizacion del Estado, una mayor necesidad.

Se trata, señores, de un pais como el nuestro en que todo se hace en nombre del rey; de un pais en que ha adquirido justa nombradía en el drama de un célebre poeta *Del rey abajo ninguno*. Y no vale decir que el Trono está desprestigiado, porque si esto fuera así, que no lo es, por lo mismo convenia darle esa honra de sancionar la Constitucion, toda vez que, como es sabido, la sancion da honra á la ley que la reside, y al rey que la dispone.

Aquí concluiria, si no me creyera en la necesidad de hacerme cargo de una opinion manifestada en este sitio por el señor Olózaga. Ya conocerá el Congreso que me dirijo á la opinion emitida por su señoría respecto á la legitimidad de la Reina. El señor Olózaga padeció un gravísimo error en todo lo que dijo el otro dia acerca de este particular. Dijo su señoría que la legitimidad de la Reina Isabel viene únicamente de la soberanía nacional, significada en el año 34, cuando acordaron las Córtes la esclusion de D. Cárlos y de sus hijos. No molestaré al Congreso por la historia legal de estos sucesos; nada tengo que añadir á lo que sobre este particular manifestó el señor Nocedal; pero tengo que hacer una observacion sobre la cual reclamo la atencion de los señores diputados y taquígrafos, porque deseo que aquí y fuera de aquí se comprenda bien lo que voy á decir, para corregir el mal efecto que ha podido causar lo aseverado por el señor Olózaga.

Cuando en octubre de 1834 se acordó por las Córtes la espulsion de D. Cárlos y sus hijos, no solo era ya Reina de España doña Isabel II, con lo cual se ve que no habia necesidad de escluir

á D. Cárlos para que lo fuera, sino que esas mismas Córtes escluyeron á D. Cárlos y sus hijos del derecho eventual que pudieran alegar á la Corona á falta de la Reina doña Isabel y de su hermana doña Luisa Fernanda. Mas claro: para que fuera Reina doña Isabel II no fué necesario escluir á D. Cárlos como supone el señor Nocedal: la Reina lo estaba siendo por nuestras leyes antiguas, por la ley vigente á la sazon como inmediata heredera de su padre.

Si esto es así, ¿cómo se dice que la Reina es legítima porque se escluyó á D. Cárlos? Si hubo necesidad de tomar aquel acuerdo fué para que en caso de faltar la Reina ó su hermana, viniese la corona á D. Francisco en vez de venir á D. Cárlos á quien correspondia por la ley.

Quede, pues, sentado que doña Isabel no fué reina porque se escluyera á D. Cárlos, sino por nuestras venerandas leyes confirmadas una y otra vez por las Córtes constituyentes.

En este supuesto, y toda vez que las razones alegadas en pro de la sancion de las leyes ordinarias militan con mas fuerza en favor de las fundamentales, pido á la Asamblea se sirva desechar la base primera tal cual la presenta la comision.

El señor HEROS: El principal argumento del señor Moyano se reduce á decir ya que la comision opina que corresponde á la Reina la sancion de las leyes, ¿por qué no establece que la corresponde la de la Constitucion actual? Esta cuestion me parece que queda suficientemente aclarada con dos palabras: constituir no es gobernar; y cuando se propone que en las leyes ordinarias tenga la Reina la sancion equivalia á decir que se la encarga el gobierno; pero no estamos ahora en ese caso.

Al oir al señor Moyano parece que la Constitucion no es mas que una ley ordinaria. Dice S. S. que la revolucion de julio se ha dirigido no de nuevo á constituir el pais, sino al mantenimiento del gobierno representativo y á la destruccion de aquel estado de cosas violento y opresivo por demas. Su señoría habrá advertido que eso no es exacto. En las bases que presenta la comision se introducen alteraciones tan notables que basta para conocerlo, compararlas con las que existian.

Por tratarse, pues, de una Constitucion nueva es por lo que la presentamos, no á la sancion sino á la aceptacion de S. M. ¿Y no es mas digno, mas decoroso decir á S. M.: las Córtes os dejan en completa libertad de aceptar ó no las leyes que os presentan?

Respecto á la soberanía se ha hablado ya tanto, que creo deber limitarme á decir que la entiendo de un modo muy sencillo, como se entiende en uno de los libros viejos que he leido, y de que no se hace caso en estos tiempos. En él se dice: «quien quiera que sea el poder dado á los reyes por los pueblos deben estos preservarse una parte y disponer de ella si lo creen necesario para su propia seguridad.» En este caso nos hemos encontrado, y por eso estamos disponiendo presentar la Constitucion á la aceptacion de S. M.

El señor PORTILLA, vice-presidente: Se suspende esta discusion para leer una enmienda, y darla el curso correspondiente.

El señor TASSARA: Señores, despues de la altura á que se ha colocado esta cuestion, difícil será poder entrar en ella de una manera que ofrezca novedad en el debate.

Dos grandes escuelas, que son dos grandes partidos, la neocatólica y la democrática, han declarado á la faz de Europa, la muerte del liberalismo. Cuando se considera la reaccion que siguió á la revolucion del año 48 y la índole de esa reaccion, parece notarse el movimiento involuntario de una sociedad amenazada que se agarra á las últimas cadenas de lo pasado para huir del abismo que tiene á sus plantas. Y en efecto, señores, el liberalismo no es hoy la idea avasalladora de la Europa durante 50 años: la idea liberal, esta madre generosa y fecunda de las revoluciones modernas, de donde salió la venerada Asamblea de nuestros patriarcas comunes en 1812, y tantos otros distinguidos parlamentos, está recorriendo indudablemente un triste período de decadencia; y eso que esta idea ha tenido una época de juventud y felicidad que ninguna otra alcanzó en el mundo. Suyas son las conquistas que en el órden moral y político han engrandecido á la Europa; suya la organizacion de la clase media, la de la industria, suya la institucion de la imprenta, la asociacion y el crédito, y suyas esas Constituciones políticas que han llevado su serie de derechos y de deberes hasta las últimas aldeas de las naciones de Europa.

Fuerza es confesarlo: la idea liberal ha llegado á la cumbre de su apogeo, y hoy se presenta en medio de nosotros próxima á sucumbir, suscitándonos y conjurándonos á que nos abracemos á ella como último paladion de la libertad de Europa, contra la idea democrática su impaciente sucesora, y que nada absolutamente tiene con que sustituirla. Yo no abrigo antipatía ninguna á la idea democrática; porque me apasiono de todas las grandes ideas. ¿Y quién puede dudar, cualquiera que sea el punto de vista que tome en el horizonte político de las naciones, que los vientos que corren son los vientos tempestuosos de la democracia? Y téngase entendido que esos vientos que corren aparecen siempre en la Europa y en el ocaso de todas las civilizaciones, porque la humanidad se mejora, y al hacerlo, sigue el camino trazado por la mano de la Providencia. Las civilizaciones se van sucediendo unas á otras, y nosotros nos hallamos en un período supremo, período que no podemos desconocer puesto que vemos ya las reformas en la region moral.

La democracia no encuentra su fórmula y acaso no la encontrará nunca; pero esa fórmula vendrá por sí misma bajo la forma del sentimiento de la escitacion del espíritu. La democracia vendrá bajo la regeneracion ó negacion de las ideas religiosas. La democracia es el gérmen, no el producto de un sistema, y no sabe cual es su porvenir. Aquí estamos los hombres del liberalismo y de la democracia; los hombres del liberalismo venimos con un principio debilitado en Europa, pero vigorizado ahora en España por la sabia reciente de una revolucion vencedora, y

hemos oido decir á uno de los oradores de la democracia, que se conforman con las ideas del liberalismo solo como una fraccion, porque la democracia no puede ser mas que una de dos cosas, ó absolutista ó antisocial, puesto que no reconoce mas que el derecho del desderecho, y este es un grande error en que está la democracia, ó por mejor decir su escuela.

Es preciso, señores, tener en cuenta que no hay una, sino dos democracias; la de la revolucion europea, la del siglo XVIII, la del nacionalismo y la de la filosofia, la democracia escolar, la del libro, la de la tribuna, la de la imprenta, la que va reclutando sus ejércitos en el fondo de las ciudades populosas, la que se sienta en aquellos bancos, y á que me he referido hasta ahora; esta es una. La otra es la democracia contemporánea de la Europa, del socialismo, del pueblo de nuestras aldeas y de nuestros campos; la una es hija de dos célebres filósofos, la otra es hija del filósofo mas profundo, que se llama Dios.

Ahora bien: esa democracia que yo he llamado del pueblo, no tiene ideas, pero tiene una cosa superior á las ideas, que son instintos; tiene el culto, tiene la religion de la monarquía: asi sucede que esa democracia nació con la monarquía á una misma hora, que se mecieron en una misma cuna, que son dos hermanas gemelas, que no se han separado ni un instante en su marcha por el mundo.

Pues qué, ¿ignoramos la historia?

Han venido dos revoluciones constitucionales; han modificado en uno y otro sentido la institucion de la monarquía, y esa democracia ha aceptada esas revoluciones porque sus principios permanecian en pié. Pero han vencido las revoluciones republicanas, han echado por tierra los tronos, y esa democracia sobre el cadalso de una monarquía ha levautado otra monarquía.

Todas las revoluciones que han tenido lugar en España desde el levantamiento nacional del año 1808 hasta el de Vicálvaro, todas han sido á la sombra y con el estandarte de la monarquía. Supongamos que esa democracia establece su república. ¿Qué seria esta? socialista y nada mas.

La institucion monárquica del constitucionalismo innovador de la Europa moderna y el espíritu ha sido una transaccion necesaria entre el espíritu constitucional de la Europa antigua. La institucion monárquica es tan necesaria al constitucionalismo, que el dia que desapareciese, ó habriamos dado un paso atras ó nos hallariamos en el absolutismo, ó habriamos dado un paso hacia adelante y nos hallariamos en una república, que no seria la parlamentaria y constitucional sino la del socialismo.

Viniendo al punto de la soberanía nacional, diré que si por ella se entiende el hecho y derecho, en virtud de los cuales los pueblos se dan una Constitucion conforme á sus hábitos y tradiciones, yo la acepto; pero si por eso se entiende la consagracion del derecho el parlamento en el trono ó el trono en la plaza, contra semejante soberanía yo protesto, con mi corazon como tiránica, con mi cabeza como absurda.

El señor ESCOSURA: No tengo el derecho de contestar al señor Tassara y me alegro, porque no podria seguirle por los espacios que ha recorrido. Limitándome á la alusion, diré, que los progresistas son los herederos legítimos únicos, de las ideas de los hombres del año 12: ¿que hizo el partido moderado el año 34? un Estatuto real por un Estatuto de procuradores, los cuales tenian las prerogativas de remitir humildes peticiones al trono, y unos próceres vestidos de *máscaras* (risas). ¿Son esas las ideas del partido progresista? Nó.

Dije, y lo sent [illegible] s un hecho, que negando la soberanía nacional estaba rota la union liberal. Pues, que negando este dogma, este artículo primero de nuestro credo político ¿hay ningun progresista que acepte la union? ¿Significa esto que neguemos nosotros al partido conservador sus importantes servicios prestados á la patria, ni capacidad para prestarlos en su dia? ¿Significa que se quiera marcarlos con una señal de reprobacion entera? Nó. Lo que significa es que como cuestion de conducta política, que como cuestion de aplicacion de principios, no podemos marchar juntos los que profesamos el dogma de la soberanía nacional y los que le niegan.

Hice mal, lo reconozco, dirigirme á toda la fraccion conservadora. Mis palabras no podian, no debian, referirse mas que á los señores que habian tomado parte en esta discusion para negar la soberanía nacional y á los que en la votacion prestaron á esa doctrina su asentimiento.

Pero por dicha del pais para el honor de todos los partidos la votacion de antes de ayer está muy reciente, y en ella se ha sellado la alianza indestructible del partido progresista con el ejército español dignamente representado por los generales de Vicalvaro. Todos ellos sin escepcion alguna votaron con nosotros.

(El señor Cánovas pide la palabra para una alusion.)

Señores, nada está mas léjos de mi que aludir al señor Cánovas que no ha negado la soberanía nacional, si bien desistió con la oportunidad de consignarlo en la Constitucion.

En resúmen: yo no he inferido ofensa al partido moderado, al decir que nosotros somos los herederos de la doctrina de los hombres de 1812. Cuando deploré que la union liberal se hubiera roto, porque asi lo crei y lo creo respecto de todos aquellos que no profesan el principio de la soberanía nacional, no declaré la guerra á nadie, antes por el contrario, abro mis brazos y puedo decir que el partido progresista, para recibir todos aquellos que vengan á nosotros con el propósito firme de hacer una Constitucion tan liberal como el pueblo desea.

El señor TASSARA: Yo quisiera que el señor Escosura nos dijese qué es lo que habia querido decir cuando ha hablado de honra refiriéndose á la votacion de antes de ayer. No puede

ser cuestion de honra la que lo es de opiniones, y el diputado que vota segun su opinion tiene honra.

El señor ESCOSURA: Yo no he querido hacer cuestion de honra el votar de este ó del otro modo. He dicho muy terminantemente que cada diputado tenia derecho para esponer sus opiniones. No era posible que dijera yo lo que el señor Tassara ha entendido.

El señor TASSARA: Me doy por satisfecho; si bien debo decir que no ha debido estrañarse que pidiera la palabra al oir hablar de honra con referencia á una votacion.

El señor ESCOSURA: Me recuerdan en este sitio que hablando de los generales de Vicálvaro, dije que para honra de todos los partidos habian votado con nosotros. El creer yo que era honra votar con nosotros, no prueba que crea sea deshonra votar otra cosa.

El señor TASSARA: Me doy por satisfecho.

El señor ORDAX: Me es imposible remontarme á las regiones que ha recorrido el señor Tassara. No es fácil que yo llegue á esa altura; mi objeto era defender la escuela práctica del partido á que tengo el honor de pertenecer; sin embargo, permítaseme decir que las premisas que ha sentado su señoría tendian á concluir en la masa absoluta y radical democrática. Al oir al señor Tassara decir que la democracia era un principio altísimo, fecundo, organizador, descendido del cielo ¿quién no habia de decir que su señoría era un demócrata radical? sin embargo, su señoría se ha declarado realista radical.

El señor Tassara ha hecho la apoteosis de su liberalismo, al cual, segun su señoría, se debe el desarrollo de todo lo que constituye los adelantos de la sociedad. Pero su señoría ha reducido el liberalismo en la forma realista y la forma popular. Yo le digo á su señoría que de 80 años á esta parte bajo la primera forma ha estado la opcion, la rémora al bien estenso de los pueblos, y bajo la segunda bajo la democracia, los adelantos y la felicidad social. Recoja, pues, su señoría el liberalismo monárquico con su tiranía, que yo recojo el popular bajo la forma democrática que es la que defiendo.

En cuanto á esta division, que no he visto en ninguna parte de democracia católica y democracia pagana, yo diré á su señoría que no hay mas democracia que la buena, que se sienta en el cielo, y que como dije en otra ocasion, pasando por el Gólgota vino á nosotros convertida en institucion práctica, que origina todos los fines de la asociabilidad humana, convirtiendo el bien individual en bien social.

Por eso hago yo con su señoría los vaticinios de esa sociedad que se ve, y de la sociedad que vendrá, de la sociedad que se ve envuelta en formas de tiranías y en la sociedad que viene sin que, como decia el señor Tassara, tenga aduanas que una ley comun, bajo la cual se aplanen todas las demarcaciones territoriales, desaparezcan las aduanas, los ejércitos permanentes y los grillos que sujetan al pueblo, reuniéndose en una sola sociedad el linaje humano.

Para llegar á ese renacimiento, á esa sociedad de nueva vida, que ha querido presentar el señor Tassara, no son necesarios sin entrar en nuestros principios, los trastornos ni las revoluciones; lo que se necesita es el respeto á la vida humana, á la propiedad, á la consagracion de todos los derechos individuales y colectivos. Ese es el camino, esa es la línea que hay que seguir para llegar al renacimiento.

¿Es acaso que la democracia quiere en un dia, en una hora, con un golpe de hacha destruir la sociedad que existe, y levantar sobre sus hombros y cenizas una sociedad nueva? Nó, señores, la democracia abre una marcha, establece un sistema; pero toma por punto de partida lo que existe tal como está, con su propiedad, con su familia, con su riqueza, con su trabajo. Esta es su marcha: sus resultados llegarán á su tiempo.

Véase como por ahora quedan suficientemente rebatidos los argumentos del señor Tassara, á quien encuentro confundido con sus compañeros los defensores del voto del señor Rias Rosas en la produccion de su última forma. El Rey, segun esos señores, es al cabo de tanto tiempo el órgano único, el órgano preferente de la soberanía, es decir, que esto es el absolutismo real, no el liberalismo. ¿Va la soberanía á tomar por órgano á un hombre? Esta es la proclamacion de una forma sutil: la proclamacion verdadera, ¿sabeis cual es? La del derecho divino; esta y no otra es la vuestra, á pesar que deseais cubrirlas con formas distintas é ingeniosas. Yo os provoco á que con franqueza me digais, si veis que entre Dios y el hombre se interponga algo que pueda ser asiento ú origen del poder. Yo espongo mis principios con lealtad; entre Dios y el hombre no hay órgano superior.

Se ha querido poner una valla entre el gobierno y nosotros; pero no se tiene presente que en uso de la soberanía se ha votado la forma monárquica por las Córtes constituyentes. Forma constituyente, que hoy nace por eleccion, y mañana por eleccion puede concluir, lo cual, no sucede con los principios eternos, que nunca mueren, que sobreviven constantemente á las obras del hombre.

El señor PRESIDENTE: Han trascurrido las horas de reglamento, y si su señoría ha de continuar hay necesidad de consultar al Congreso si se prorroga la sesion.

Hecha la pregunta, se acordó que se prorogase.

El señor ORDAX: Para ser hombres políticos que piensan sériamente en organizar el pais, es necesario un principio capital, y esta es la unidad de una causa que puede separarse: los que están en el círculo de ese principio, están con el gobierno, aunque no lo quieran; los que están fuera de este principio, están contra el gobierno, aunque no lo quieran tampoco.

Ese principio habeis dicho vosotros cual es; le habeis escrito, y no es otro que el de la soberanía.

En relacion al tiempo pasado y al presente, ¿qué es lo que representa el gobierno? ¿de dónde viene? ¿quién es? ¿no viene de la revolucion de julio? sin duda que de ella viene; es su órgano, su mandatario ¿y qué revela el mandato de esa revolucion? un poder que se llama soberanía. Luego de ella es hija y no de una soberanía pacífica, sino revolucionaria; de la soberanía de las barricadas, de esa soberanía es hijo el gobierno, de esa soberanía es mandatario, es órgano. Negadlo si quereis; pues entonces perdereis vuestros títulos, y la nacion os pedirá cuenta.

Siento al tener que dirigirnos al gobierno no se halle en su banco, como tampoco los señores que han defendido el voto particular del señor Rios Rosas: porque tenian que oir bastante, ya que hasta ahora no hemos tenido ocasion de obtener la palabra por haberse interpuesto otros oradores para impedir que la usásemos.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: Sr. presidente, reclamo que conste en el *Diario de las Sesiones* que hay un ministro de la corona en su banco.

El señor ORDAX: Lo veo, veo á un señor ministro: pero creia que en esta cuestion debia estar presente todo el ministerio ó por lo menos su mayoría. El pais aguardaba con ansiedad este debate: digo mal con ansiedad porque bien presagiaba que no encontraria grandes novedades en la nueva Constitucion; lo esperaba con *curiosidad*: este dia ha llegado y el pais ha visto á los partidos desplegar sus fuerzas, y hacerse mútuos saludos y reconvenciones para venir por último á darse las manos á una voz suave y acomodada á las circunstancias, á la voz del señor ministro de Estado.

En las definiciones que en el principio que nos ocupa ha hecho el partido moderado, hemos visto que no hay mas que una táctica para disfrazar el derecho divino que, (dicho sea de paso) los mismos individuos de ese partido se han apresurado á rechazar: de aquí al menos una gran ventaja; que por confesion de los partidos moderado y progresista no hay teocracia, no hay emanacion del poder del cielo al rey: quede esto consignado y será un triunfo para España.

Por el dicho de esas dos escuelas no hay tampoco aristocracia, no hay ningun derecho privilegiado aislado, menos la soberanía nacional que segun los moderados se reasume en el rey, y segun los progresistas nace alguna vez en las Córtes Constituyentes, y se delega despues en el monarca.

La verdad es, señores, que la soberanía nacional tiene dos aspectos, el superior é inferior. El primero no puede significar otra cosa sino el poder que dá la incrustacion del derecho eterno de la justicia, y el segundo no puede significar sino la espresion del poder individual, la suma del derecho y poder de cada hombre, tomando la historia por donde mejor parezca, mutilándola y depositándola, se pretende buscar el asiento de la soberanía en un hombre; pero preciso es decir que lo que se supone soberanía Real, no es soberanía, sino tiranía, porque la soberanía supone derechos, y esa sucesion en el mando no es la sucesion del derecho, sino la de la fuerza. Nosotros y vosotros, hijos de la revolucion, no podemos invocar otro principio que el de la soberanía nacional. Vosotros los bravos de Vicálvaro y Manzanares ¿con qué título os levantasteis grandes y brillantes á los ojos del pais y de la historia? ¡Ay de vosotros si invocais otra doctrina, porque seriais sacrificados por ella!

La coalicion que por unos se ha declarado rota, y por otros anulada, en política es imposible; pues no se funda en principios opuestos, es una contraposicion de principios que un dia y otro dia, en una cuestion y en otra cuestion, lleva á cada cual hacia un terreno, sucediendo lo que sucedió en 1843. Nosotros segun nuestros principios no podemos menos de consignar la soberanía nacional.

La diferencia que existe entre los tiempos modernos y los antiguos, consiste en que en estos empezaba el movimiento en un hombre, y se trasmitia á la sociedad, y en que hoy sucede lo contrario, pues el movimiento empieza en los comicios y concluye en el gobierno. Hay pues una diferencia cardinal: antes el movimiento descendia, ahora sube; pues bien, para hacerlo como es debido, organizar la eleccion, que es la base.

Se equivoca el señor Tassara en suponer que bajo la palabra democracia, disimulamos la idea de república. Yo no sirvo para disimular, digo la verdad siempre. Si se quiere decir que la democracia es su última forma, el poder popular, que yo acepto solo esta forma: y que la prefiero en la Constitucion interior de un pais á una forma monárquica; si se quiere decir esto, repito, se ha dicho una verdad; pero si se quiere decir otra cosa, declaro que no soy republicano.

La democracia en su desarrollo puede marchar paso á paso, hasta que en una época mas ó menos lejana, llegue á completar sus condiciones. Entonces me hallará á su lado como siempre; pero para ser demócrata, no es necesario ser republicano en la actualidad, y yo no lo soy ni puedo serlo, porque la voluntad nacional, por medio de sus representantes ha resuelto la clase de gobierno que quiere, y debo ser constitucional. De hoy mas, solo haré la guerra en detall, y discutiré todas las cuestiones especiales bajo los principios que he manifestado.

El señor CAMPRODON: Teniendo presente lo fatigado que se encuentra el Congreso, renuncio la palabra.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: No he pedido la palabra sino para manifestar que cuando el señor Duque de la Victoria ocupó el poder, no existia la Constitucion del 45, porque la habia derribado la revolucion. Por eso, respetando la soberanía nacional, aconsejamos á S. M. la convocacion de las Córtes Constituyentes en un solo cuerpo. Por lo demas, el gobierno debe decir que es tolerante con todos los partidos, porque ese es un deber y no puede faltar á él, pues el gobierno no es de ningun partido, sino de la nacion, y lo que desea es ver á todos los partidos unidos para hacer la felicidad del pais.

Despues de una ligera rectificacion del señor Ordax, se declara el punto suficientemente discutido, aprobándose la base primera en votacion nominal por 179 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*.

Huelves.=Vega Armijo.=Calvo Asensio.=Gonzalez de la Vega.=O'Donnell.=Santa Cruz. Luxán.=Jaen.=Corradi.=Galvez Cañero.=Cantero.=Lopez Grado.=Ustariz.=Sancho.=Olózaga (D. S).=Oliver.=Peña.=Porrua.=Calatrava.=Yañez (D. Matías).=Salillas.=Rivero Cidraque.=Maestre (D. Antonio).=Iranzo.=Rubio Caparrós.=Batllés.=Dotres.=Marugan.=San Miguel.=Lallana.=Ortiz.=Navarro Zamorano.=Ferriol.=Messina.=Ros de Olano.=Heros.=Lassala.=Valera.=Lafuente.=Carballo.=Codorniu.=Gonzalez (D. Antonio).=Dulce.=Echagüe.=Macrohon.=Seoane.=Ruiz Gomez.=Llanos.=Alfaro.=Zafra.=Llorente.=Herrero.=Arias Uria.=Olózaga (D. José).=Gutierrez de Ceballos.=Moreno Nieto.=Cabrera.=Latorre (D. Cárlos).=García Lopez.=Sandoval.=Mascarós.—Guzman y Manrique.=Porto.=Lopez Infantes.=Medrano.=García (D. Diego).=Puig.=Gomez de la Serna.=Avedillo.=Salva.=Santana.=Ugarte.—Campos.=Udaeta.=Tamarit.=Lobit.=Reus.=Reino.=Egozcue.=Gomez de la Mata.=Fuentes.=Echevarría.=Cuervo.=Miranda.—Laberon.=Jimenez.=Sanchez Silva.=Ferrer y Garcés.=Alfonso.=Villalobos.=Suris.=Alcalá Zamora.=Arriaga.=Alonso Cordero.=Moreno Barrera.=Martinez (D. Juan de la Cruz).=García Ruiz.=Villapadierna.=Borbolla.=Blanco.=Alonso Martinez.=Fuente Andrés.=Montemar.=Perez (D. Ramon).=Campaner.=Degollada.=Zorrilla.=Franco.=Sardá.=Codina.=Masadas.=Rodriguez (D. Vicente).=Sorní.=Garrido.=Hust (Conde de).=Ramirez Arellano.=Leon Medina.=Forgas.=Martin.=Angulo.=Centurion.=Bayarri (D. Pascual).=Olea.=Roda.=Falero.=Llamazares.=Arenal.=Villar.=Moncasi.=Ordax.=Madoz (D. Fernando).=Gassols.=Llorens.=Bazan.=Amado.=Somoza (D. Ramon).=Concha (D. Antonio).=Monares.=Iñarra.=Echarri.=Navarro (D. Alonso).=Gomez (D. Manuel).=Pardo Osorio.=Herraiz.=Rosique.=Alegre.=Bayarri (D. Pedro).=Vera.=Carnana.=Novoa.=Fernandez Cid.=Gutierrez Solana.=Rivero.=Bertemati.=Pereira.=Orense.=Pomés.=Martell.=Ruiz Pons.=Gatell.=Preto Neto.=Macía Castelo.=García (D. Manuel Vicente).=Güell.=García (D. Sebastian).=Serrano Bedoya.=Miguel Romero.=Torrecilla.=Perez (D. Tomás).=Ferrandez.=Sanz.=Ribot.=Collantes.=Areal.=Romero Ortiz.=Mendez Vigo.=Bastida.=Valenzuela.=Sr. Presidente.

Total 179.

Señores que dijeron *nó*:

Corbera.=Castro.=Moyano.=Nocedal.=Tassara.=Gaston.

Total 6.

Las Córtes quedaron enteradas de una esposicion dirigida á las mismas por varios fabricantes de hierro, haciendo observaciones sobre el proyecto de ley de ferro-carriles, presentado por el Gobierno, y pidiendo que se introduzcan en él las reformas que proponen.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision de actas, opinando en el uno que se aprueben las de nueva eleccion de la provincia de las Baleares, y que se admita como diputado por la misma al señor D. Fernando Vinent y Vivés; y siendo de opinion en el otro que se aprueben tambien las de la provincia de Logroño, y sean admitidos como diputados los Sres. D. Claudio Anton de Luzuriaga y D. Venancio Gurrea.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de haber varias comisiones nombrado sus respectivos presidentes y secretarios, á saber:

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley de aranceles al señor Calatrava y al señor Gonzalez de la Vega.

La comision nombrada para el proyecto relativo al exámen de los espedientes de los suministros al señor Marqués de Albaida y al señor Arias.

La designada para dar dictámen sobre la proposicion de ley de empleados civiles al señor Escosura y al señor Iñigo.

La encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de enjuiciamiento civil al señor Cortina y al señor Bueno.

Y la nombrada para dar dictámen relativamente á la proposicion de ley declarando beneméritos de la patria al coronel D. Miguel Solís y Cuetos y demás oficiales fusilados en el Carral, al señor San Miguel y al señor Ruiz Pons.

Hecha la pregunta de si habria sesion el dia inmediato, se acordó negativamente.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para el lúnes: continuacion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

Paris 5 *de febrero*.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 67 fr. 75 c. en baja de 65 c. El 4 1/2 p. c á 95 fr. 50 c. en baja de 40 c. Fondos españoles: 3 p. c. esterior 35 1/2. interior 30 1/2. títulos pequeños 31 1/4.

Lóndres 3 *de febrero*.—Consolidados 91 5/8. Fondos españoles: 3 p. 100 al contado á 36 1/2. diferido 17 7/8. bonos del comité 4 5/8. deuda pasiva 4 1/8.

Paris 5 *de febrero*.

Antes de dejar el ministerio de Obras públicas, ha publicado M. Magne un informe sobre la situacion de los caminos de hierro de Francia.—En el año que acaba de transcurrir,

se han entregado á la circulacion mas de 600 kilómetros, y el estado de los trabajos que se están ejecutando hace presumir que se concluirán y pondrán en esplotacion en todo el presente año mas de 1000 kilómetros. El Estado ha ajustado convenios con diversas compañías para la clasificacion de los nuevos caminos del centro de la Francia, de la Bretaña, y de los Pirineos. El estudio completo que está haciendo el Consejo general de puentes y calzadas, trae consigo un retardo sensible para la línea de los Pirineos; pero el ministro hace abrigar la esperanza de que será de corta duracion.

—Leemos en el *Ost-Deutsche-Post* con fecha de Viena 1.° de febrero: «Sabemos por buen conducto que el baron de Bourqueney, embajador de Francia cerca de nuestra corte, recibirá, á consecuencia del tratado de 2 de diciembre, la gran cruz de Leopoldo; el vizconde de Serre, primer secretario de esta embajada, la cruz de comendador de la misma órden; el marqués de Châteaurenard, secretario segundo, y el baron de Chotil, agregado á la embajada, la cruz de la corona de hierro de tercera clase. Dícese tambien que Mr. Drouyn de Lhuys recibirá el gran cordon de la órden de San Estéban; Mr. Thouvenel, director de los Negocios estrangeros en el ministerio francés, la cruz de la corona de hierro de segunda clase, y el vizconde Des Méloises la misma cruz de tercera clase. Se dice que el personal de la embajada austríaca en Paris y del ministerio de Negocios estrangeros en Viena, recibirá distinciones análogas de parte del gobierno francés.»

—La correspondencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«*Marsella 5 de febrero.*—El agua producida por el deshielo de las nieves ha deteriorado algunos de los terraplenes construidos delante de Sebastopol; pero estos daños han sido activamente reparados.—La tercera division del ejército francés reemplaza á los ingleses en las trincheras, cuyos trabajos continúan.—Cuéntanse aun delante de Sebastopol de once á doce mil ingleses útiles. Hay gran número de ellos en los hospitales fijos y en los provisionales.—Ultimamente han salido de Constantinopla unos mil convalecientes anglo-franceses que pasan á Crimea para agregarse á sus respectivos cuerpos.»

—La segunda Cámara de los Estados de Baviera ha votado el proyecto de ley relativo á la movilizacion del ejército.

—Las noticias de Cracovia del 29 son todavía en sentido de la guerra. Reina en esta ciudad el convencimiento de que mas pronto ó mas tarde estallarán las hostilidades entre la Prusia y el Austria.

—La *Gaceta militar de Viena* prevé que el bloqueo rigoroso de las costas del mar Negro, que ha debido empezar el 1.° de febrero, producirá resultados decisivos para la Crimea; toda vez que entraban aun muchos buques en los puertos de Kerth y de Teodosia, con cargamentos de granos, sebo y otros objetos de primera necesidad.

—Escriben de Odessa que continúa aun el paso de tropas rusas. La 6.ª division del general Bellegarde está cerca de Tirasopol y se dirige hácia Kherson. Témese un desembarco de los aliados en la isla de Tendra, con tanto mayor motivo, cuanto que no podrán atacar Perekop con eficacia sino despues de estar sólidamente establecidos por este lado.

Italia.—Interpelado por uno de los miembros del Senado de Turin, M. Dabormide dió algunas esplicaciones relativamente á su dimision de miembro del gabinete sardo. El general declaró que á pesar de la conclusion del tratado de alianza del Piamonte con la Francia y la Inglaterra, se vanagloriaba de participar de los principios políticos de sus antiguos colegas.

Inglaterra.—No se confirma la noticia del llamamiento de lord Raglan.

Montpeller 7 de febrero.

Parte telegráfico eléctrico particular

Paris 6 de febrero, á las ocho de la mañana.

«El *Monitor* de esta mañana contiene una carta dirigida por el Emperador á M. Bineau, en la que S. M. espresa el sentimiento de que el estado de salud en que se encuentra este ministro le obligue á darle un sucesor, y manifiesta el deseo de verle pronto en estado de prestar nuevos servicios.

—M. de Hubner, embajador de Austria en Paris, ha presentado al Emperador al general de Creuneville, encargado de una mision militar cerca de S. M.

—El diario oficial contiene los partes siguientes:

Lóndres 5 de febrero.—Lord Palmerston está encargado de componer el gabinete. Lord John Russell ha fracasado en esta mision.

Corfú 24 de enero.—Dos regimientos ingleses han salido de las islas Jónicas para la Crimea.

—El *Times* cree que lord Palmerston conseguirá formar el gabinete.

—El *Constitucional* de esta mañana contiene una carta de Lóndres, fechada ayer lunes, en la que se dice que no se participa en Lóndres de la confianza del *Times*, de que lord Palmerston logrará formar el ministerio.—Háblase de hacer revivir el gabinete Aberdeen con algunas modificaciones.

—El *Times* del 5 publica un artículo en el que se espone la situacion presente de la Inglaterra y concluye diciendo que este pais no tiene ya gobierno y parece provocar una manifestacion del pueblo.

—El *Times* contiene el parte siguiente de Viena, fechado el 4 de febrero:

«El príncipe Menschikoff ha recibido órden de atacar las plazas de Eupatoria y Balaklava.»

—El *Correo italiano* dice que se habla de una alianza ofensiva y defensiva entre la Holanda y las potencias occidentales.

—Consolidados, á 91 1[2. en baja de 1[8.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Montp-ller, á las 7 de la noche.

Recibimos directamente de Lóndres los partes siguientes:

«La Cámara de los lores y la Cámara de los comunes han decidido aplazarse para mañana martes.

En la sesion de esta noche ha anunciado lord Aberdeen que lord Palmerston se está ocupando en la formacion del gabinete.

Lord John Russell ha dado algunas esplicaciones sobre las causas de su dimision.

Lord Berkeley ha asegurado que el puerto de Balaklava se halla al presente en una escelente posicion.

El *Globe* cree que una parte del antiguo ministerio quedará en los negocios con lord Palmerston.

El gabinete no se halla enteramente formado.

Martes.—El *Morning Cronicle* y el *Morning Post* dicen que lord Palmerston no ha podido todavía decidir á MM. Gladstone y Herbert, lord Graham y lord Grey á entrar en el nuevo gabinete.

La reina espera el resultado de los esfuerzos de lord Palmerston.»

Paris 6 de febrero, por la tarde.

«El *Univers* de hoy publica la amonestacion del Papa dirigida al gobierno piamontés, relativamente al proyecto de ley de las comunidades religiosas.»

—El *Mensagero del Mediodia* ha recibido por el *Ganges*, llegado el 5 á Marsella, una correspondencia de Constantinopla que alcanza al 29 de enero, pero cuyas noticias de Crimea son atrasadas con respecto á los partes telegráficos. No obstante, aunque puede calificarse de salvaje, es curiosa la siguiente estratagema de que se valen los rusos, en sus salidas de noche, para causar pérdidas á los aliados, y que refiere dicha correspondencia.

«Olvidaba deciros que los rusos emplean una nueva arma llamada, creo, la *barra*, traduccion de la palabra rusa. Hé aqui en que consiste esta *barra*: —Dos cosacos toman un estremo cada uno de una cuerda, y se están echados al suelo en los sitios por donde ha de pasar el enemigo al rechazar á los sitiados salidos de la plaza.—Asi que tienen cerca á los soldados ingleses ó franceses que corren tras los rusos, levantan la cuerda á la altura de las piernas y les derriban; á su caida se sigue la vuelta de los fugitivos que toman entonces la ofensiva, y los infelices soldados quedan muertos ó prisioneros. Ya podeis juzgar cuán peligrosa es de noche esta cuerda. Semejante arma conviene mas á los salvages que á soldados disciplinados, y escita nuestra indignacion contra los que de ella se sirven.»

—Hé aquí las noticias de Constantinopla que dá la misma correspondencia: «Continúan las intrigas en los ministerios. Próximamente habrá cambios entre los funcionarios.—La Sublime Puerta acaba de nombrar un consejero de embajada para ausiliar á Arif-Effendi en las conferencias de Viena. Este nuevo funcionario se llama Riza-Bey, y es secretario en el ministerio de Negocios estrangeros. Es un jóven muy lucido, á quien protege lord Stratfford.—Mehemed-Effendi, primogénito de Reschid-Bajá, ha sido nombrado embajador en París. Es un jóven de 28 años, pero de escelentes cualidades. Es secretario segundo del Sultan, y no le falta mas que esperiencia. Vely-Bajá ha sido nombrado gobernador de Brusa, y paga con su caida la oposicion que hace á Reschid-Bajá.»

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.